

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 5 de enero de 1978

NUMERO 23.824

AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.309.438

EDUARDO A. MASCHWITZ

Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL T.E. 41-2626 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO T.E. 812-5423

PERSONAL T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS T.E. 812-0697

EXPEDICION T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días De 12 a 19 horas

$ 60.-

SUMARIO

19780105



LEYES

PODER JUDICIAL

Nuevas remuneraciones a los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el que se fijan a partir del 1º de enero de 1978, nuevas remuneraciones a los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación.

Las retribuciones que se propician constituyen la base del programa de mejoras progresivas que se prevé establecer para el personal del Poder Judicial de la Nación, en concordancia con las determinadas para el sector público del Gobierno Nacional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Nacional y teniendo presente que en la medida proyectada se hallan incluidas las remuneraciones de los Jueces Nacionales, se estima necesaria la sanción del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a V. E.

José A. Martínez de Hoz.
Julio A. Gómez.

LEY Nº 21.716

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyense, a partir del 1º de enero de 1978 los anexos I, II y III de la Ley Nº 21.553, modificados por la Ley Nº 21.621, por los adjuntos a la presente Ley que forman parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Julio A. Gómez.

Anexo I

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Categoría	Sueldo básico	Compensación jerárquica	Remuneración total
Magistrados y Funcionarios:			
Juez de la Corte Suprema, Procurador General de la Nación y Fiscal General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	332.000	498.000	830.000
Juez de Cámara, Fiscal de Cámara, Procurador General y Subprocurador General del Trabajo, Asesor de Menores de 2ª Instancia, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital, Secretario de la Corte Suprema, Secretario de la Procuración General, Procurador Fiscal de la Corte Suprema y Fiscal Adjunto de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	239.200	358.800	598.000
Juez de 1ra. Instancia, Secretario de la Cámara Nacional Electoral, Prosecretario de la Corte Suprema, Secretario Letrado de la Corte Suprema, Secretario Letrado de la Procuración General, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ª y 2ª Instancia del Interior y Director General	207.200	310.800	518.000
Fiscal de 1ª Instancia, Asesor de Menores de 1ª Instancia, Secretario General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ª y 2ª Instancia, Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes ante la Justicia Nacional Especial en lo Civil y Comercial, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ª Instancia del Interior, Subdirector General, Director Médico, Perito Médico, Perito Químico, Perito Contador y Perito Calígrafo	171.600	257.400	429.000
Secretario de Cámara, Secretario Letrado de la Procuración General del Trabajo, Secretario Letrado de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, Abogado Principal de la Cámara Nacional Electoral y Secretario Electoral de Capital	153.600	230.400	384.000
Secretario de Juzgado, Secretario Electoral del Interior, Prosecretario Jefe, Prosecretario de Cámara, Secretario de Fiscalía de Cámara, Secretario de Fiscalía de Cámara del Interior, Secretario de Asesoría de Menores de 2ª Instancia, Secretario de Defensoría ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital y Prosecretario Electoral	136.400	204.600	341.000

Anexo II

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Categoría	Sueldo básico	Compensación jerárquica	Remuneración total
Personal Administrativo y Técnico:			
Jefe de Departamento	123.400	185.300	308.700
Jefe Contador de la Cámara Comercial y 2º Jefe de Departamento	112.100	168.300	280.400
Oficial Superior y Jefe de Despacho de 1ª	109.100	163.700	272.800
Oficial Superior de 1ª	106.100	159.200	265.300
Oficial Superior de 2ª	103.200	154.800	258.000
Oficial Superior de 3ª	100.300	150.500	250.800
Oficial Superior de 4ª	95.800	143.900	239.700
Oficial Superior de 5ª	93.100	139.700	232.800
Jefe de Despacho de 2ª y Oficial Superior de 6ª	90.300	135.600	225.900
Oficial Superior de 8ª	84.000	126.100	210.100
Auxiliar Superior	74.600	112.100	186.700
Auxiliar Superior de 1ª	70.700	106.200	176.900
Auxiliar Superior de 3ª	66.300	99.400	165.700
Auxiliar Superior de 6ª	59.800	89.900	149.700
Juez de Paz y Auxiliar Superior de 7ª . .	57.800	86.700	144.500
Auxiliar Principal	53.200	80.100	133.300
Auxiliar Principal de 2ª	49.300	74.100	123.400
Auxiliar Principal de 3ª	47.400	71.100	118.500
Auxiliar Principal de 6ª	35.200	52.800	88.000
Auxiliar Principal de 7ª	33.400	50.300	83.700
Auxiliar	27.900	41.900	69.800
Auxiliar de 7ª	20.500	30.900	51.400

Anexo III

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Categoría	Sueldo básico	Compensación jerárquica	Remuneración total
Personal Obrero y de Maestranza y de Servicio:			
Auxiliar Superior	62.500	93.900	156.400
Auxiliar Principal	56.300	84.600	140.900
Auxiliar Principal de 1ª	49.900	75.000	124.900
Auxiliar Principal de 2ª	48.000	72.200	120.200
Auxiliar Principal de 3ª	46.200	69.300	115.500
Auxiliar Principal de 4ª	43.600	65.500	109.100
Auxiliar Principal de 5ª	41.800	62.700	104.500
Auxiliar Principal de 6ª	39.400	59.100	98.500
Auxiliar Principal de 7ª	37.600	56.600	94.200
Auxiliar Principal de 8ª	35.900	53.900	89.800
Auxiliar Principal de 9ª	32.500	48.800	81.300
Auxiliar	31.500	47.400	78.900
Auxiliar de 1ª	30.600	46.000	76.600
Auxiliar de 2ª	29.600	44.500	74.100
Auxiliar de 3ª	28.800	43.200	72.000
Auxiliar de 4ª	27.900	42.000	69.900
Auxiliar de 5ª	27.000	40.700	67.700
Auxiliar de 6ª	25.400	38.100	63.500
Auxiliar de 7ª	20.400	30.800	51.200

PODER EJECUTIVO

Nuevas remuneraciones a los señores Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios.

Fíjanse gastos de representación.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el régimen actualmente en vigencia, que determina las remuneraciones de los señores Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios.

El sistema que se propicia tiene por objeto compatibilizar las remuneraciones de los citados funcionarios con las de los máximos niveles de los restantes Poderes del Gobierno Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

José A. Martínez de Hoz

LEY Nº 21.717

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 5.535/63, modificado por la Ley Nº 21.433 por el siguiente:

"ARTICULO 4º — Los Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios, percibirán como sueldo el porcentaje que en cada caso se indica de la suma que corresponda al Presidente de la Nación por tal concepto:
Ministros: cincuenta por ciento (50 %).
Secretarios de Estado: cuarenta y siete por ciento (47 %).

Subsecretarios: cuarenta y cuatro por ciento (44 %).

Además percibirán en carácter de gastos de representación una suma igual a su sueldo."

ARTICULO 2º — Las disposiciones de la presente ley regirán a partir del 1º de enero de 1978.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



DECRETOS

ADUANAS

Franquicias del despacho de equipaje.

Modifícase el Decreto 4.112|67.

DECRETO Nº 3.952
Bs. As., 29|12|77

VISTO el régimen de equipaje e incidentes de viaje, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente revisar el texto del artículo 6º del Decreto Nº 4.112|67, en cuanto regula el ingreso de bienes al país por parte de residentes en el exterior que decidan radicarse en la República en calidad de inmigrantes, como así también el retorno al país de antiguos residentes que hubieran permanecido en el exterior por un lapso prolongado.

Que en el sistema normativo actual los mencionados viajeros no encuentran razonablemente considerada su condición de tales, de tenerse presente que resulta natural que sus equipajes comprendan los efectos del hogar usados, necesarios para continuar su modo y forma de vida, como así también por las razones de índole afectiva que puedan tener con relación a esos bienes, los cuales quedan sometidos al tributo que fija la ley en cuanto se supera el monto de 1.650 dólares, con un pequeño adi-

cional cuando el grupo familiar exceda de los cuatro miembros.

Que dadas las circunstancias, resulta más equitativo dejar librado al criterio general rector en materia de régimen de equipaje la cantidad de bienes usados que ingresan por esta vía con destino al hogar, pudiendo gozar de sus beneficios sólo un componente del grupo conviviente, y por un tiempo mínimo prudencial.

Que al propio tiempo se estima oportuno ajustar el monto de los bienes en estado de nuevos que pueden ingresar en franquicia en estos casos, y los montos sujetos a gravamen, sin perjuicio de las facultades de la Administración Nacional de Aduanas para ampliar el monto a ingresar sujeto a gravamen, tal como lo prevé el sistema actual, habida cuenta que las necesidades de los pasajeros a residir y de los inmigrantes pueden ser mayores que las de aquellos que ingresan al país temporariamente, como ser los turistas y los pasajeros en tránsito, o bien del retorno de viajeros residentes en la República.

Que, por otra parte, con respecto a los pasajeros de las otras categorías clasificados en el artículo 2º del citado Decreto Nº 4.112|67, se considera oportuno actualizar los valores de las franquicias y los montos sujetos a gravámenes, acorde con la política de facilitar el ingreso de pasajeros del exterior al país, adaptando las normas a las prácticas habituales internacionalmente.

Que también resulta conveniente aclarar que el régimen de los viajeros no ampara la introducción de motocicletas, casas rodantes, aeronaves y de ciertas clases de embarcaciones, toda vez que podrían producirse abusos dentro del régimen de franquicia de equipaje marginando restricciones tributarias y no tributarias.

Por ello, y de acuerdo con las facultades previstas en los artículos 159, inciso b) y 200, inciso m) de la Ley de Aduanas (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones),

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 4.112|67 del modo que a continuación se indica:

1. Sustitúyese el artículo 6º por el siguiente:

"Los pasajeros de la categoría C —a residir— e inmigrantes podrán traer en franquicia por la vía del equipaje acompañado efectos en estado de nuevo, para su uso, consumo u obsequio, por un valor de hasta mil dólares estadounidenses (u$s 1.000). El exceso de esta franquicia y hasta un valor de mil quinientos dólares estadounidenses (u$s 1.500), quedará sujeto al pago de los gravámenes que correspondan.

Asimismo, podrán traer en franquicia, tanto por la vía del equipaje acompañado como por la del no acompañado, los siguientes efectos en estado de usados:

1º) Las ropas, objetos de uso y adornos personales, que fueren apropiados para su persona y condición.

2º) Adicionalmente, los efectos no comprendidos en el inciso anterior, que por su especie, variedad y valor, aseguren ser para su uso o consumo.

Los efectos en uso a que se refiere este inciso son, por ejemplo:

a) Los muebles, adornos, alfombras, efectos de uso doméstico, mantelería, ropa de cama, servicio de mesa, artefactos eléctricos, mecánicos y electromecánicos para la persona o el hogar, libros, discos fonográficos, cintas magnetofónicas, los útiles, herramientas, máquinas, aparatos y/o instrumentos científicos o de otra clase inherentes a la profesión, arte u oficio del viajero, para su exclusivo trabajo personal, siempre que los mismos no sean en cantidad excesiva y resulten a su condición.

b) Cámaras fotográficas, filmadoras y proyector individual y de uso familiar, aparatos de televisión, aparatos de música y radio, bicicletas, coches para niños, juguetes, máquinas de escribir, de coser y de tejer, para el hogar, grabador de sonidos, prismáticos y todo otro artículo que normalmente corresponde al pasajero a residir, en cantidad adecuada al grupo familiar.

c) Artículos para la práctica de juegos y deportes.

El uso de los beneficios a que se refiere el inciso 2º de este artículo impide usufructuarlos nuevamente tanto al pasajero que los introdujo como a los demás beneficiarios del grupo conviviente, por el período de cinco (5) años.

En cuanto a los productos que se pasa a detallar, regirán asimismo las siguientes limitaciones:

— hasta dos (2) litros de bebida alcohólica.
— hasta cuatrocientos (400) cigarrillos.
— hasta cincuenta (50) cigarros
— hasta cinco (5) kilos de comestibles".

2. Suprímense en el texto del artículo 7º las siguientes palabras:

..."que se acuerdan en el artículo 6º"...

3. Actualízanse los montos de las franquicias para los pasajeros de las categorías a) de retorno de países limítrofes, b) de retorno de otros países, d) temporales, e) turistas y f) en tránsito, de la siguiente manera:

"Categorías a, d, e y f: Ciento cincuenta dólares estadounidenses (u$s 150) para efectos que resulten nuevos y el exceso de esta franquicia y hasta un valor de trescientos dólares estadounidenses (u$s 300), quedarán sujetos al pago de los gravámenes que correspondan.

Categoría b): Quinientos dólares estadounidenses (u$s 500) para los efectos que resulten nuevos, y el exceso de esta franquicia, y hasta un valor de mil dólares estadounidenses (u$s 1.000), quedará sujeto al pago de los gravámenes que corresponda".

4. Incorpórase como último párrafo del artículo 25 el siguiente:

"Asimismo se hallan excluidas del régimen del presente decreto, siendo aplicables las disposiciones generales o específicas que regulan su tratamiento, o bien el régimen de admisión temporaria, las motocicletas, casas rodantes, las aeronaves, y las embarcaciones de todo tipo, excepto botes, canoas, piraguas, volas, esquifes, pédalos, embarcaciones inflables y/o plegables y/o desarmables y similares sin motor para la práctica de deportes".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

BANCOS

Banco Nacional de Desarrollo.
Designación.

DECRETO
Nº 3.960

Bs. As., 29|12|77

VISTO la necesidad de cubrir un cargo de los previstos en el artículo 10 de la Ley Nº 21.629, atento lo establecido por el artículo 11 de dicho acto legal, y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Banco Nacional de Desarrollo, con funciones de Director, por un período de Ley al contador público nacional, D. Juan Carlos Ureta (M.I. 5.552.184).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

COMISION NACIONAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Desígnase Secretario General.

DECRETO
Nº 3.976

Bs. As. 29|12|77

VISTO el expediente Nº 29.612|77 del registro del Ministerio de Justicia, Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial (CONAREPA) y el artículo 11 del decreto PEN Nº 3.245 del 21 de octubre de 1977,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario General de la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial (CONAREPA) al señor Capitán de Navío Auditor Manuel Enrique Valentini (Mat. nº 1.736.392).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

FUERZAS ARMADAS

Fíjanse coeficientes para distintas jerarquías del personal militar.

DECRETO
Nº 3.934

Bs. As., 29|12|77

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 bis de la Ley número 19.101 (Ley para el Personal Militar) otorga al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de establecer los coeficientes que, referidos al haber mensual de los grados de teniente general, almirante y brigadier general, servirán de base para determinar los haberes del resto del personal militar.

Que la escala de coeficientes que se aprueba por el presente decreto se halla inscripta dentro del marco de las pautas y niveles generales establecidos para el sector público por el Decreto Nº 3.859|77.

Que es necesario también mantener la debida correspondencia entre los haberes del personal militar en actividad y en situación de retiro, prevista en la Ley para el Personal Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de enero de 1978, para las distintas jerarquías del personal militar de las Fuerzas Armadas, los coeficientes que, referidos al haber determinado para los grados de teniente general, almirante y brigadier general, figuran en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Deróganse a partir del 1º de enero de 1978 el Anexo I del Decreto Nº 2.236 de fecha 29 de julio de 1977 y el Decreto Nº 3.564 de fecha 24 de noviembre de 1977.

Art. 3º — Los aumentos de remuneraciones que resulten de la aplicación del presente decreto, incrementarán en iguales porcentajes cada uno de los conceptos que integran el haber mensual definido en el artículo 2.401, inciso 1º) de la Reglamentación del Capítulo IV —Haberes del Título II— Personal Militar en Actividad de la Ley Nº 19.101, aprobada por Decreto Nº 1081, del 31 de diciembre de 1973 y modificatorios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
José A. Martínez de Hoz.

ANEXO I

Grados	Coefic.
Teniente General - Almirante - Brigadier General	1,0000
General de División - Vicealmirante - Brigadier Mayor	0,8132
General de Brigada - Contraalmirante - Brigadier	0,7235
Coronel - Capitán de Navío - Comodoro	0,6389
Teniente Coronel - Capitán de Fragata - Vicecomodoro	0,5277
Mayor - Capitán de Corbeta	0,4544
Capitán - Teniente de Navío	0,3628
Teniente 1º - Teniente de Fragata - 1er. Teniente	0,2861
Teniente - Teniente de Corbeta	0,2198
Subteniente - Guardiamarina - Alférez	0,1704
Suboficial Mayor	0,3570
Suboficial Principal	0,2907
Sargento Ayudante - Suboficial 1º - Suboficial Ayudante	0,2409
Sargento 1º - Suboficial 2º - Suboficial Auxiliar	0,1997
Sargento - Cabo Principal	0,1556
Cabo 1º	0,1296
Cabo - Cabo 2º	0,1082
Voluntario 1º - Marinero 1º	0,0717
Voluntario 2º - Marinero 2º	0,0606

FUERZAS ARMADAS

Convalídase el ascenso al grado inmediato superior, de diverso personal Militar Superior.

DECRETO
Nº 3.968

Bs. As. 29|12|77

VISTO lo resuelto por el Señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo establecido en el artículo 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalidar el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1977: al siguiente Personal Militar Superior:

1. Cuerpo de Combate:

Contraalmirantes: D. Horacio González Llanos, D. Gabriel Nuncio Oliva, D. Julio Antonio Torti, D. Jorge Isaac Anaya y D. Eduardo René Fracassi.

Capitanes de Navío, D. Julio Délfor Arias, D. Carlos Alberto Lacoste, D. Hugo Raúl Andrés Depedri, D. Rodolfo Carmelo Francisco Luchetta, D. Rubén Oscar Franco, D. Rubén Jacinto Chamorro, D. Carlos Pablo Carpintero, D. Rafael Eduardo Chalier, D. Oscar Francisco Abriata, D. Juan José Lombardo, D. Leopoldo Alfredo Suárez del Cerro y D. Carlos Norberto Guevara.

2. Cuerpo Profesional:

Capitanes de Navío, D. Fernando Alfonso Biondi, D. Alberto Maximiliano Mugüerza y D. Ramón León Francisco Morell.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

FUERZAS ARMADAS

Inclúyese a un Coronel en los alcances del artículo 11º, inciso f) del Decreto Nº 1.332|73 con efecto a la fecha del Decreto 80|77.

DECRETO
Nº 3.967

Bs. As., 29|12|77

VISTO el Decreto Nº 1.332 del 20 de setiembre de 1973, Reglamentario de la Ley Nº 20.508 y los Decretos Nº 80 del 17 de enero de 1977 y Nº 310 del 14 de enero de 1977, dictados en función del primero, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al coronel (R) D. Orlando Hugo Yansen, corresponde la aplicación del artículo 11º inciso f) del Decreto Nº 1.332 del 20 de setiembre de 1973, prescripción esa no especificada a su respecto en el Decreto Nº 80 del 17 de enero de 1977;

Que por no derivar de una petición del teniente coronel (R) D. Florencio Luis Varela lo preveído a ese respecto por el Decreto Nº 310 del 14 de enero de 1977 procede excluirlo de dicho acto administrativo;

Que las medidas aludidas en los considerandos precedentes deben operar a partir de la fecha de los Decretos a que se refieren;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyase al coronel (R) D. Orlando Hugo Yansen en los alcances del artículo 11º, inciso f) del Decreto Nº 1.332 del 20 de setiembre de 1973 con efecto a la fecha del Decreto Nº 80 del 17 de enero de 1977.

Art. 2º — Déjase sin efecto la inclusión del teniente coronel (R) D. Florencio Luis Varela en el Decreto Nº 310 del 14 de enero de 1977 con anterioridad a la fecha del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

IMPUESTOS

Impuesto sobre los beneficios eventuales.
Modifícase el Decreto 142|77.

DECRETO
Nº 3.956

Bs. As., 29|12|77

VISTO las modificaciones introducidas a la Ley Nº 21.284 de impuesto sobre los beneficios eventuales por las Leyes Nros. 21.437 y 21.595, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de ello, resulta menester adecuar las normas reglamentarias vigentes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 142|77, reglamentario de la Ley número 21.284 de impuesto sobre los beneficios eventuales, en la forma que a continuación se indica:

1. Modifícase el artículo 1º, de la siguiente forma:

a) Sustitúyese el inciso c), por el siguiente:

c) Los comprendidos en el artículo 63 de la ley de impuesto a las ganancias, sólo cuando se verifique a su respecto los hechos imponibles previstos en los incisos b) y c) del artículo 1º de la ley.

b) Incorpórase como inciso d), el siguiente:

d) Los socios de las sociedades no comprendidas en el inciso c) precedente, por los beneficios obtenidos por la sociedad originados en las operaciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 1º

de la ley, en proporción a la participación que, de acuerdo con el contrato social, les corresponda sobre tales beneficios.

2. Modifícase el artículo 3º, de la siguiente forma:

a) Suprímese la palabra "expropiación".

b) Sustitúyese el inciso b), por el siguiente:

b) Cuotas y participaciones sociales, excepto las de sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, en la parte correspondiente al capital comanditado.

3. Sustitúyese el inciso b) del artículo 4º, por el siguiente:

b) El precio de adquisición para el antecesor o antecesores con iguales opciones, con respecto al costo computable a considerar, a las que aquéllos hubieren tenido derecho de acuerdo con lo que establece el artículo 5º de la ley, en los casos de inmuebles recibidos por herencia, legado o donación.

4. Incorpórase como inciso c) del artículo 5º, el siguiente:

c) En el valor atribuible a las instalaciones (alambrados, aguadas, molinos, etc.) y a los bienes muebles amortizables a efectos del impuesto a las ganancias, cuando dicho valor esté comprendido en el precio pactado, en los casos en enajenación de inmuebles afectados a la explotación agropecuaria. Los resultados provenientes de la enajenación de los bienes mencionados quedarán alcanzados por el impuesto a las ganancias.

5. Sustitúyese el artículo 15, por el siguiente:

Artículo 15. — Cuando un socio transfiera su cuota o participación social, en los casos en que el resultado de dicha transferencia se encuentre alcanzado por el gravamen, el mayor valor que obtenga por el derecho cedido, determinado por diferencia entre el valor asignado para la transferencia y el monto de su haber patrimonial ajustado impositivamente (aporte más utilidades no retiradas), se considerará beneficio sujeto al impuesto en el año fiscal en que dicho acto tenga lugar.

6. Sustitúyese el artículo 27, por el siguiente:

Artículo 27. — En el caso de transferencias de inmuebles a plazos la Dirección podrá otorgar, a pedido del contribuyente, plazos especiales para el pago del impuesto que no excederán de cinco (5) años — con o sin garantía— con más los intereses y la actualización prevista en la Ley Nº 21.281, considerando la forma y tiempo convenidos para el cobro del crédito.

Cuando la utilidad provenga del mayor valor asignado a inmuebles que se aporten a sociedades, la Dirección podrá acordar, en iguales condiciones a las indicadas en el párrafo anterior, plazos especiales para el ingreso del gravamen, los que en ningún caso podrán exceder del término de duración de la sociedad, o de la transferencia de la cuota o participación social o el de cinco (5) años si dicho término fuere mayor. No obstante, estos términos se considerarán vencidos y corresponderá ingresar el saldo de impuesto que se adeudare dentro del mes siguiente a partir de la fecha en que ocurra algunas de las siguientes circunstancias:

a) Disolución anticipada de la sociedad.

b) Transferencia del inmueble aportado.

c) Cesión de más del cincuenta por ciento (50%) de la cuota o participación social por parte del socio que efectuó el aporte.

El mismo régimen de facilidades, dentro de un plazo máximo de cinco (5) años, podrá autorizarse en los demás casos en que no se perciba en efectivo —total o parcialmente— el precio convenido (permuta, dación en pago u otros).

7. Incorpóranse los siguientes artículos:

a) Artículo ... — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley, los contribuyentes residentes en el exterior que obtengan beneficios comprendidos en el nuevo inciso incorporado al artículo 1º de la misma por el artículo 1º de la Ley Nº 21.437, deberán demostrar fehacientemente tal circunstancia ante la Dirección General Impositiva en la forma y plazo que ésta determine.

b) Artículo ... — A efectos de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley, los quebrantos originados en la quinta categoría del impuesto a las ganancias podrán compensarse con beneficios sujetos al presente gravamen hasta en los diez (10) ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se produjeron.

Para que la opción a que se refiere este artículo resulte procedente, la misma deberá ser ejercida sobre el importe total de los quebrantos mencionados.

Art. 2º — Las disposiciones del artículo 27 de la reglamentación del impuesto sobre los beneficios eventuales, con la modificación introducida por el punto 6. del artículo 1º del presente decreto, serán de aplicación para las prórrogas que otorgue la Dirección a partir del período fiscal 1977 inclusive.

También resultarán aplicables sobre los saldos de los impuestos a las ganancias eventuales o sobre los beneficios eventuales no ingresados a la fecha de publicación, inclusive, de este decreto en el Boletín Oficial, que provengan de prórrogas correspondientes a períodos fiscales anteriores acordadas por la Dirección con arreglo a las normas del artículo 31 de la reglamentación del impuesto a las ganancias eventuales o del texto anterior del artículo 27 de la reglamentación del impuesto sobre los beneficios eventuales, salvo que el contribuyente proceda a su cancelación dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha citada. De no efectivizarse tal cancelación, la aplicación de la actualización prevista en la Ley Nº 21.281 y el cálculo de los intereses correspondientes sobre los respectivos saldos impagos se efectuará considerando el día 7 de abril de 1976 o el día 29 de abril de 1977, según se trate de saldos pendientes de los impuestos a las ganancias eventuales o sobre los beneficios eventuales respectivamente, como fecha en que debió practicarse el ingreso de tales saldos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

JUSTICIA

Nombramiento.

DECRETO
Nº 3.977
Bs. As. 29|12|77

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, al señor doctor Tristán García Torres (Mat. nº 4.268.343).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Planeamiento.

Renuncia.

DECRETO
Nº 3.985
Bs As. 30|12|77

VISTO la renuncia presentada por el señor General de División D. Ramón Genaro Díaz Bessone al cargo de Ministro de Planeamiento, y lo establecido en el artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor General de División, D. Ramón Genaro Díaz Bessone, al cargo de Ministro de Planeamiento.

Art. 2º — Hágase cargo interinamente de dicha cartera el señor Ministro del Interior, General de División D. Albano Eduardo Harguindeguy.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy

ORGANISMOS DEL ESTADO

Rectifícase la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica.

DECRETO
Nº 3.592
Bs. As., 30|11|77

VISTO las necesidades funcionales de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 283 de fecha 4 de febrero de 1977 se asignó, a la Subsecretaría de Inversiones Externas, dependiente de la citada Secretaría de Estado, el carácter de órgano de aplicación de la Ley número 21.382.

Que en tal sentido, resulta procedente rectificar el Decreto Nº 75 del 25 de octubre de 1973 en cuanto éste dispone la creación de las Subsecretarías que integran la mencionada Secretaría de Estado, a efectos de incluir en el citado acto a las Subsecretarías de Inversiones Externas y Cuestiones Institucionales.

Que a los fines de posibilitar el cumplimiento de las competencias asignadas a la aludida Subsecretaría de Inversiones Externas, se estima necesario acordar a la misma, una estructura orgánico-funcional adecuada a los requerimientos que plantea la implementación de los planes y programas relacionados con su cometido específico.

Que en lo referente a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y a efectos de lograr un mayor grado de correspondencia entre su actual organización formal y las necesidades funcionales inherentes al cumplimiento de las competencias que le fueran asignadas, se considera pertinente disponer la modificación de su actual estructura.

Que dicha organización se considera, contribuirá a elevar los niveles de eficiencia y eficacia imperantes, atento a que la misma se adecua a los fines del cumplimiento de las funciones que corresponden a la citada Secretaría de Estado.

Que al respecto, resulta menester disolver el Instituto Nacional para la Integración Económica Latinoamericana, toda vez que sus funciones se han incorporado al ámbito de la competencia de la Subsecretaría General dependiente de la aludida Secretaría de Estado.

Que no obstante lo expuesto y atento a la circunstancia que la estructura propiciada ha mantenido determinadas situaciones organizacionales existentes, la misma tendrá el carácter de provisoria, hasta tanto las mismas sean objeto de revisión por parte de los organismos pertinentes que integran el Sistema Nacional de la Reforma Administrativa.

Que atento a la necesidad de implementar en forma inmediata la mencionada estructura, se propicia exceptuar, por esta única vez, del cumplimiento de las normas impuestas por Decreto Nº 386 del 26 de noviembre de 1973, a la cobertura de los cargos que se aprueban por el presente acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 1º del artículo 11 del Decreto Nº 75 de fecha 25 de octubre de 1973 por el siguiente:

1º — En la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica:

a) Subsecretaría General
b) Subsecretaría de Coordinación
c) Subsecretaría de Cuestiones Institucionales
d) Subsecretaría de Inversiones Externas

Art. 2º — Rectifícase la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, aprobada por Decreto número 1.057 del 31 de diciembre de 1973 y sus modificatorios, los similares números 66 del 10 de enero de 1976, 625 del 16 de febrero de 1976, 879 del 14 de junio de 1976 y 143 del 21 de enero de 1977, y las Resoluciones M. E. números 221 del 14 de octubre de 1975 y 555 del 30 de diciembre de 1975, de conformidad con el Organigrama, Misión y Funciones, Agrupamiento Funcional y Memorando Descriptivo de Tareas, que como Anexos I, II, III y IV, respectivamente forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º — Disuélvese el Instituto Nacional para la Integración Económica Latinoamericana cuya creación dispusiera el artículo 2º del Decreto Nº 1.057|73.

Art. 4º — Exceptúase por esta única vez, del cumplimiento de las normas impuestas por el Decreto Nº 386|73, a la cobertura de los cargos que se aprueban por el presente acto.

Art. 5º — El gasto emergente de la aplicación del presente Decreto será atendido con cargo a la Finalidad 6.90, Jurisdicciones 50 y 51, Carácter 0, Servicio Administrativo 357, Inciso 11 Personal, del Presupuesto para la Administración Nacional para el ejercicio 1977.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Cultura y Educación.

Modifícanse los anexos correspondientes al agrupamiento funcional y memorando descriptivo de tareas.

DECRETO
Nº 3.948
Bs. As. 29|12|77

VISTO la necesidad de ubicar definitivamente en la estructura del Ministerio de Cultura y Educación a diversos agentes del ex Consejo de Rectores de Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 1.414 de fecha 12 de noviembre de 1974 se transfirió al Ministerio de Cultura y Educación (Administración Central) el patrimonio y agentes del citado Organismo;

Que este personal se encuentra incluido en el régimen del Escalafón del Sector no Docente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto Nº 2.427|73;

Que, en cambio, en el Ministerio de Cultura y Educación rige el Escalafón General para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto N 1.428|73);

Que ello viene creando algunas situaciones irregulares no sólo a los propios agentes, sino también de aspecto orgánico funcional, toda vez que la transferencia se operó en 1974 y durante el lapso transcurrido algunos han cambiado de tareas;

Que en consecuencia debe procederse a regularizarlas, mediante la habilitación de los cargos en la estructura del Ministerio de Cultura y Educación, teniendo en cuenta la función que tienen asignadas en la actualidad;

Que para ello deben modificarse los Anexos correspondientes al Agrupamiento Funcional y Memorando Descriptivo de tareas;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícanse los Decretos Nros. 2.484 de fecha 20 de marzo de 1973, 2.866 del 12 de abril de 1973, 2.860 de fecha 6 de abril de 1973 y 3.343 de fecha 27 de abril de 1973, por los que se incorporaron con carácter provisional los agrupamientos funcionales y memorando descriptivo de tareas de las unidades dependientes de la Subsecretaría General, Secretaría de Estado de Cultura, Subsecretaría de Asuntos Universitarios y de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, modificándose los anexos III y IV de las dependencias que se indican en planillas anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Reubícase a los agentes que se indican en planillas anexas, en las categorías del Escalafón General para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.428 del 26 de febrero de 1973.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan J. Catalán.
José A. Martínez de Hoz.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo.

Modifícase el Decreto Nº 825|73.

DECRETO
Nº 3.971
Bs. As., 29|12|77

VISTO lo dispuesto por la Ley número 20.524, Artículo 17, y lo propuesto por el Ministerio de Trabajo de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 825|73, del 21 de diciembre de 1973, se aprobó la estructura orgánico-funcional del citado Ministerio, al que compete entender en todo lo atinente a la formulación y ejecución de la política laboral.

Que para dar cumplimiento a tal misión en forma idónea, resulta necesario que dicha política laboral a instrumentar esté basada en una adecuada información estadística y en un sistemático análisis y evaluación de los problemas inherentes al área de su competencia y de la proyección de sus efectos en el contexto socio-económico nacional.

Que para plasmar la ineludible acción del Estado en la concreción de los lineamientos fundamentales de la política laboral, congruente con la función de planeamiento del Ministerio de Trabajo de la Nación, resulta necesario contar con el diseño e implementación de programas y proyectos que provean al mejor aprovechamiento de los recursos humanos mediante una orientada formación profesional y a través de procesos de reconversión de la mano de obra en áreas y sectores críticos.

Que la actual estructura orgánico-funcional del Ministerio de Trabajo de la Nación no contempla un organismo que, en forma específica, sistemática y coherente, asuma las funciones requeridas para la consecución de los fines mencionados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 825/73, del 21 de diciembre de 1973, por el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Trabajo de la Nación, y créase la Dirección Nacional de Políticas y Programas Laborales, conforme al organigrama, misión y funciones, agrupamiento funcional y memorando descriptivo de tareas que forman parte de este Decreto como Anexo I, Ia, II, III y IV.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Políticas y Programas Laborales absorberá las funciones de apoyo técnico y administrativo prestadas al Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, por el organismo del Ministerio de Trabajo de la Nación de idéntica denominación. Tal absorción implica incorporar a la dependencia creada por el presente Decreto a la dotación de personal y bienes de que dispone el precitado organismo.

Art. 3º — Modifícase parcialmente la estructura de la Dirección Nacional Servicio de Empleo del referido Departamento de Estado, aprobada por el ya citado Decreto Nº 825/73, cuya misión y funciones y memorando descriptivo de tareas quedan redactados, en las partes pertinentes, conforme a lo transcripto en los Anexos V y VI, los que también forman parte de este Decreto.

Art. 4º — Autorízase al Ministerio de Trabajo de la Nación a efectuar, por esta única vez y como excepción a las normas impuestas por el Decreto número 386/73, las designaciones y promociones necesarias para poner en funcionamiento la dotación que se aprueba por el Artículo 1º de este Decreto.

Art. 5º — El gasto que origine la aprobación de la estructura de la Dirección Nacional de Políticas y Programas Laborales será atendido con cargo a los créditos de la jurisdicción 70 —Ministerio de Trabajo de la Nación— del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el corriente ejercicio fiscal.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Horacio T. Liendo.
José A. Martínez de Hoz.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Promociones.

DECRETO
Nº 3.945

Bs. As., 29/12/1977

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalidar la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada por la que se promueve con fecha 31 de diciembre de 1977, en la Prefectura Naval Argentina, al Personal Superior que se menciona:

Cuerpo General - Escalafón General
A Prefecto General, los Prefectos Mayores:
Oscar Alvarez (Cl. 1929, M. I. número 4.484.522);
Gerardo Enrique Antonio Genuario (Cl. 1928, M.I. 4.478.034), y
Oscar René Elola (Cl. 1929, M. I. número 5.781.647).
A Prefecto Mayor, los Prefectos Principales:
Hugo Enrique Jaureguiberry (Cl. 1932, M.I. 5.356.834);
Omar Correa (Cl. 1930, M.I. 5.785.958);
Juan Carlos Gerardi (Cl. 1931, M. I. 6.640.128);
José Domingo Soler (Cl. 1932, M. I. 7.435.436), e
Iván José Martín (Cl. 1933, M. I. número 5.794.609).
A Prefecto Principal, los Prefectos:
Armando Adolfo Tróccoli (Cl. 1932, M. I. 5.642.637);
Luis Roberto Pini (Cl. 1934, M. I. número 4.671.155);
Alberto Lizaso (Cl. 1934, M. I. número 5.147.640);
Enrique Oscar González (Cl. 1935, M. I. 5.154.708);
Juan Francisco Ríos (Cl. 1933, M. I. 4.833.609);
Carlos Alberto Cavia (Cl. 1935, M. I. 7.448.078);
Norberto José Fernández (Cl. 1935, M. I. 5.601.185);
Amílcar Idelbo Gazzo (Cl. 1936, M. I. 4.675.393);
David Bernard Robaina (Cl. 1936, M. I. 5.923.567);
Néstor Donald Plecity (Cl. 1935, M. I. 5.465.102);
Rolando Tognola (Cl. 1935, M. I. número 7.485.882);
Walter Ariel Duarte (Cl. 1935, M. I. 5.693.012);
Jesús Mercedes Zárate (Cl. 1935, M. I. 5.920.966);
Luis Alberto Pellanda (Cl. 1934, M. I. 6.004.936);
Ede Roberto Avalos (Cl. 1936, M. I. 5.738.302);
Osvaldo Rubén Salomone (Cl. 1934, M. I. 7.481.740);
Gregorio Martín Pacheco (Cl. 1935, M. I. 7.475.945), y
Próspero Juan Noel Cabrera (Cl. 1934, M. I. 5.856.492).
A Prefecto, los Subprefectos:
Mario Raúl Rebechi (Cl. 1938, M. I. 5.745.440);
Jorge Víctor Ocampo (Cl. 1939, M. I. 5.658.206);
Sixto Bernárdez (Cl. 1937, M. I. número 4.860.470);
Juan Marcos Redón (Cl. 1937, M. I. 5.926.865);
Ernesto José Delgadillo (Cl. 1939, M. I. 5.372.322);
Héctor Manuel Yannelli (Cl. 1939, M. I. 5.374.382);
Aldo Tafra (Cl. 1939, M. I. 4.564.456);
Ramón Walter Vallejos (Cl. 1941, M. I. 4.580.151);
Norberto Iglesias (Cl. 1937, M. I. número 4.967.316);
Milton Hugo Fernández (Cl. 1940, M. I. 5.660.944);
Santos Oscar Penayo (Cl. 1940, M. I. 5.660.738);
César Augusto Vernengo (Cl. 1939, M. I. 5.933.485);
Delio Velázquez (Cl. 1939, M. I. número 5.934.206);
Emilio Rubén Hansen (Cl. 1941, M. I. 5.754.340);
Félix Justino de Sousa (Cl. 1939, M. I. 5.867.005);
Raúl Celear Dimarco (Cl. 1939, M. I. 5.480.443);
Mario Inocencio Jara (Cl. 1939, M. I. 5.749.079);
César Jorge Núñez (Cl. 1940, M. I. número 5.816.430);
Jorge Juan Francisco Santos (Cl. 1941, M. I. 4.894.430);
José Martiniano Rosales (Cl. 1941, M. I. 4.575.880);
Santiago Antonio Luqui (Cl. 1940, M. I. 6.513.636);
Jorge Horacio Chemez (Cl. 1938, M. I. 5.930.785);
Héctor Manuel Naspleda (Cl. 1940, M. I. 5.751.947);
Jorge Mario Garralda (Cl. 1940, M. I. 6.032.991);
Edgardo Germán Saldaña (Cl. 1937, M. I. 5.810.437);
José Osvaldo Mazondo (Cl. 1940, M. I. 5.817.773);
Ariel Macedonio Silva (Cl. 1940, M. I. 5.702.324);
Arturo Horacio Torres (Cl. 1940, M. I. 5.659.826), y
Juan José Barrios (Cl. 1939, M. I. número 5.812.500).
A Subprefecto, los Oficiales Principales:
Armando Francisco Ramón Ghirzi (Cl. 1945, M. I. 8.244.223);
Emilio Celestino Almada (Cl. 1945, M. I. 5.951.170);
Norberto Jorge Page (Cl. 1945, M. I. 4.520.211);
Aldo Lionel Benítez (Cl. 1945, M. I. 5.830.076);
Jorge Osvaldo López (Cl. 1945, M. I. 5.952.408);
Carlos Alberto Brana (Cl. 1946, M. I. 8.259.926);
Raúl Juan Petrini (Cl. 1946, M. I. número 8.253.982);
Enrique José de Saint Georges (Clase 1947, M. I. 8.263.735);
Manuel Horacio Arizaga (Cl. 1945, M. I. 5.672.498);
Oscar Alberto Guidi (Cl. 1944, M. I. 4.743.731);
Angel Antonio Cejas (Cl. 1944, M. I. 5.949.416);
Ricardo José Sagastume (Cl. 1946, M. I. 8.253.095);
Rubén Modesto García (Cl. 1946, M. I. 8.255.465);
Osvaldo Ramón Gelis (Cl. 1945, M. I. 4.690.219);
Pedro Alberto Cuesta (Cl. 1946, M. I. 8.253.995);
Héctor Mario Pavan (Cl. 1946, M. I. 8.253.096);
Guillermo Germán Bode (Cl. 1947, M. I. 7.777.178);
Joaquín Florencio Verrastro (Cl. 1945, M. I. 5.672.736);
Roberto Hugo Chacón (Cl. 1944, M. I. 4.605.724);
Eduardo Esteban Calduch (Cl. 1945, M. I. 8.244.272), y
Luis Jorge Martínez (Cl. 1942, M. I. 5.495.311).
A Oficial Principal, los Oficiales Auxiliares:
Luis Alberto Spinelli (Cl. 1949, M. I. 7.375.513);
Alberto Rodolfo Dillón (Cl. 1949, M. I. 7.849.087);
Mario Oscar Taddey (Cl. 1949, M. I. 5.544.641);
Orlando Horacio Navarret (Cl. 1950, M. I. 8.461.123);
José Bautista Savoy (Cl. 1950, M. I. 8.356.815);
Horacio Daniel Orcellet (Cl. 1950, M. I. 8.077.169);
Ramón Angel Rigoni (Cl. 1950, M. I. 8.079.413);
Julio César Vázquez (Cl. 1951, M. I. 8.390.499);
Jorge Omar Begino (Cl. 1950, M. I. 7.684.113);
Juan Domingo Romero (Cl. 1950, M. I. 8.189.623);
José María De Bardeci (Cl. 1951, M. I. 8.609.273);
Luis Alfredo Rindel (Cl. 1950, M. I. 8.404.069);
Jorge Carlos Carrega (Cl. 1952, M. I. 10.357.211);
Vicente Isidro Paiva (Cl. 1950, M. I. 8.001.674);
Carlos Alberto Parera (Cl. 1950, M. I. 8.287.437);
Elías Arturo Tabares (Cl. 1950, M. I. 8.331.010);
Miguel Angel Segovia (Cl. 1951, M. I. 8.535.338);
Alberto Edgardo Blanco (Cl. 1951, M. I. 8.429.436);
Ramón Luis Iturria Vallejos (Cl. 1951, M. I. 8.535.357);
Hipólito Eduardo Alarcón (Cl. 1950, M. I. 8.219.568);
Luis Alberto González O'Donnell (Cl. 1950, M. I. 8.237.250), y
Carlos Raúl Lamas (Cl. 1952, M. I. 10.357.214).
A Oficial Auxiliar, los Oficiales Ayudantes:
Alberto Amancio Bello (Cl. 1954, M. I. 11.515.235);
Francisco Manuel Warner (Cl. 1954, M. I. 10.911.946);
Julio Roberto Robina (Cl. 1954, M. I. 11.288.253);
Edgardo Ricardo de Gesús (Cl. 1955, M. I. 12.071.478);
Raúl Horacio Ramón de Sagastizábal (Cl. 1955, M. I. 11.891.204);
Eloy González (Cl. 1955, M. I. número 11.325.835);
Juan Alfredo Rempel (Cl. 1955, M. I. 11.683.436);
Néstor Luis Bastarrechea (Cl. 1953, M. I. 10.748.852);
Gabino Oscar González (Cl. 1953, M. I. 10.516.955);
Daniel Horacio Lambert (Cl. 1955, M. I. 11.305.817);
José Luis Erramuspe (Cl. 1955, M. I. 11.754.794);
José Rolando Monzón (Cl. 1953, M. I. 10.997.901);
Jorge Daniel Ciavaglia (Cl. 1955, M. I. 11.738.213);
Hernán Alejandro Lapuente (Cl. 1955, M. I. 11.305.818);
Miguel Carlos Molina (Cl. 1953, M. I. 10.723.434);
Juan Ramón Villar (Cl. 1954, M. I. 11.442.530);
Pedro Pascual Peralta (Cl. 1953, M. I. 10.530.666);
Adrián Eduardo Vallejos (Cl. 1954, M. I. 11.305.822);
Walter Américo Velozo (Cl. 1953, M. I. 10.860.644);
Ramón Guillermo González (Cl. 1952, M. I. 10.229.614);
Gustavo Daniel Baloni (Cl. 1953, M. I. 10.646.964);
Pablo Eugenio Comisarski (Cl. 1954, M. I. 10.955.321);
Oscar Alberto Siguciro (Cl. 1954, M. I. 11.332.804);
Miguel Angel Beber (Cl. 1953, M. I. 10.775.257);
Roberto Oscar Pérez (Cl. 1953, M. I. 10.660.846);
Julio César Boero (Cl. 1955, M. I. número 11.487.034);
Héctor Osvaldo López (Cl. 1954, M. I. 11.223.846);
Carlos Alberto Rodríguez (Cl. 1954, M. I. 10.975.854);
Jorge Roberto Darruspe (Cl. 1953, M. I. 10.773.371);
Alberto Miguel García (Cl. 1954, M. I. 11.542.004), y
Rubén Eduardo Di Meglio (Cl. 1955, M. I. 11.738.143).

2. Cuerpo General - Escalafón Especial
A Prefecto Principal, los Prefectos:
Luis Nelson Meraldi (Cl. 1934, M. I. 5.798.256);
Edgardo Enrique José Urquiza (Clase 1934, M. I. 5.917.771), y
Oscar Bernardo Lavigna (Cl. 1933, M. I. 5.915.210).
A Prefecto, el Subprefecto:
Epifanio Pachue (Cl. 1933, M. I. número 5.635.944).

3. Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico
A Prefecto, el Subprefecto:
Domingo Nicolás Rotondaro (Cl. 1937, M. I. 4.206.925).

4. Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad
A Prefecto Mayor, el Prefecto Principal:
Julio Argentino González (Cl. 1926, M. I. 4.469.440).

5. Cuerpo Profesional - Escalafón Técnica Naval
A Prefecto Principal, el Prefecto:
José Alfredo Texier (Cl. 1923, M. I. 2.309.049).

6. Cuerpo Complementario - Escalafón Intendencia
A Prefecto Principal, el Prefecto:
Juan Jorge Zanetti (Cl. 1933, M. I. número 4.829.153).
A Prefecto, los Subprefectos:
Alberto González (Cl. 1940, M. I. número 4.831.078);
Luis María Desiderio Vignolles (Clase 1938, M. I. 7.544.412), y
Carlos Norberto Deambroggio (Clase 1940, M. I. 4.519.896).
A Oficial Principal, los Oficiales Auxiliares:
Alberto Omar Tubaro (Cl. 1949, M. I. 7.641.723);
Alberto Omar Rodríguez (Cl. 1948, M. I. 4.991.548);
José María Ferreira (Cl. 1948, M. I. 8.270.233);
Juan Alberto Argüello (Cl. 1948, M. I. 4.987.138);
Alberto Jorge López (Cl. 1948, M. I. 5.526.913);
Juan Carlos Micali (Cl. 1948, M. I. número 4.753.685);
Santiago Antonio Ramón Arellano (Cl. 1950, M. I. 8.077.187);
Alberto Daniel Cánepa (Cl. 1949, M. I. 7.705.423);
Eduardo Enrique Gervasutti (Cl. 1949, M. I. 7.654.148);
Roberto Antonio Arrieta (Cl. 1948, M. I. 7.616.250);
Emilio Alberto Vega (Cl. 1950, M. I. 8.071.877);
Antonio Alberto Pernetti (Cl. 1949, M. I. 7.841.725);
Raúl Horacio Temporetti (Cl. 1951, M. I. 8.357.428);
Ernesto Aníbal Donamaría (Cl. 1950, M. I. 8.461.110);
Omar José Iavagnillo (Cl. 1950, M. I. 8.329.846);
Raúl Eduardo Aquino (Cl. 1950, M. I. 7.805.349);
Armando Alcides Arellano (Cl. 1951, M. I. 8.60[illegible].135);
Raúl Alberto Berta (Cl. 1946, M. I. 7.769.300);
Héctor Ignacio (Cl. 1949, M. I. número 7.614.249);
Pedro Ramón Vergara (Cl. 1945, M. I. 5.711.427), y
Mario Oscar Di Giorgio (Cl. 1949, M. I. 7.371.850).
A Oficial Auxiliar, los Oficiales Ayudantes:
Cecilio Ramón Sandoval (Cl. 1952, M. I. 10.279.330);
Aníbal Godofino Curotto (Cl. 1955, M. I. 11.342.333);
Héctor Hugo Ramón González (Clase 1955, M. I. 11.342.242);
Jorge Horacio Yaya (Cl. 1955, M. I. 11.342.336), y
Roberto Mario Cortez (Cl. 1955, M. I. 11.305.883).

7. Cuerpo Complementario - Escalafón Técnica General
A Subprefecto, los Oficiales Principales:
Alfredo Desiderio Rapaccioli (Cl. 1943, M. I. 5.637.833), y
Andrés Latorre (Cl. 1923, M. I. número 3.227.201).
A Oficial Principal, el Oficial Auxiliar:
José Luis Quiñones (Cl. 1944, M. I. número 4.441.846).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Adecúase la planta orgánica. Sustitúyese el anexo I del Decreto Nº 1.107/74.

DECRETO
Nº 3.931

Bs. As., 28/12/77.

VISTO el artículo 53 de la Ley Nº 20.416, y el decreto Nº 1.107/74, y

CONSIDERANDO;

Que es imprescindible adecuar la planta orgánica del Servicio Penitenciario Federal a las necesidades operativas previstas para el año 1978, según lo propone el Ministerio de Justicia.

Que la modificación propuesta representa una economía presupuesta-

ría, ya que, sin alterar el efectivo aprobado por el Decreto Nº 3.399|76, se crean cargos en los niveles inferiores de cada escalafón a expensas de otros cargos superiores que son eliminados.

Que, asimismo, se redistribuyen vacantes entre los distintos escalafones y subescalafones, otorgando la debida primacía al Cuerpo General, respecto de los escalafones Administrativo, Profesional y Auxiliar, para revertir la negativa tendencia evidenciada en los últimos años.

Que la planta orgánica propuesta permite una prudente política de ascensos, tendiente a ordenar y jerarquizar la carrera penitenciaria.

Que en la confección de la misma se han seguido criterios de racionalización administrativa, sin dejar de tener en cuenta las necesidades del servicio que la realidad actual impone a una fuerza penitenciaria.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1 — Sustitúyese el Anexo I del Decreto Nº 1.107|74, modificado por el Decreto Nº 3.399|76, por el anexo I del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.
José A. Martínez de Hoz.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Personal Superior de Seguridad y Defensa.

Promociones.

DECRETO
Nº 3.947
Bs. As., 29|12|77

VISTO el expediente Nº 28.479|77 registro del Ministerio de Justicia, por el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, inciso a) de la Ley Orgánica de esa Repartición Nº 20.416, eleva las propuestas de ascensos de Oficiales Superiores al grado de Inspector General, en el Escalafón Cuerpo General, y

CONSIDERANDO:

Que dichas promociones corresponden al período 1977, por lo que debe considerarse a todos sus efectos a contar del 31 de diciembre del mismo año, acorde con lo establecido por el artículo 41 del Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones para el Personal del Servicio Penitenciario Federal (Decreto Nº 54|76).

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévense en el Servicio Penitenciario Federal a partir del 31 de diciembre de 1977, a todos sus efectos, en el Escalafón Cuerpo General Personal Superior de Seguridad y Defensa, al grado de Inspector General a los actuales Prefectos D. Alfredo Roberto Gassini (Mat. Nº 5.146.047 - Credencial 3431), y D. Gabino Rafael De Carlo (Mat. Nº 4.353.320 - Credencial 3.901).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

VIALIDAD

Desígnase con el nombre de Ruta del Desierto Doctor Adolfo Alsina a la Ruta Nacional Nº 33.

DECRETO
Nº 3.961
Bs. As., 29|12|77

VISTO el Expediente Nº T.I. 2625|77 del registro de la Dirección Nacional de Vialidad por el que dicho Organismo haciéndose eco de un pedido formulado por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, propicia se designe con el nombre de "Ruta del Desierto, Doctor Adolfo Alsina" a la Ruta Nacional Nº 33; y

CONSIDERANDO:

Que la personalidad del doctor Adolfo Alsina se caracterizó por su extraordinaria vocación de servicio al país a través de su brillante trayectoria como hombre público, gobernante y jurista.

Que durante su desempeño como Ministro de Guerra en la Presidencia del doctor Nicolás Avellaneda, elaboró y llevó a la práctica un plan que condujo a ampliar la línea de frontera en la lucha contra el indio por la conquista del desierto.

Que ello permitió la progresiva instalación de poblaciones en el Sur de la provincia de Buenos Aires, que fueron la base del extraordinario desarrollo adquirido, por la agricultura y ganadería, pilares fundamentales para la evolución económica y social de nuestra patria.

Que la trayectoria de la línea de frontera trazada por iniciativa del doctor Adolfo Alsina, dio origen a la actual Ruta Nacional Nº 33, razón más que justificada para que como homenaje a su memoria se disponga que dicho camino lleve su ilustre nombre.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de Ruta del Desierto Doctor Adolfo Alsina a la Ruta Nacional Nº 33.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.



Decretos Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 2.316 — Bs. As., 15|11|77
Convalidar y ratificar la Ley Nº 4.608, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, que deroga la Ley Nº 4.464, modifica el artículo 6º y restablece la vigencia de los artículos 8º, 18 y 26, inciso "c" de la Ley Nº 3.924, Carta Orgánica del Banco de la Provincia.

DECRETO Nº 2.317 — Bs. As., 15|11|77
Autorizar al señor Gobernador de la provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una ley instrumentando normas y regulando en detalle procedimiento a seguir para la denuncia de herencias vacantes.

DECRETO Nº 2.318 — Bs. As., 15|11|77
Ratificar la Ley número 4297, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de San Juan, de designación del Coronel (R) don Héctor Adolfo Delfín, como interventor en la Corporación Agroeconómica Vitícola, Industrial y Comercial (C.A. V.I.C.) y amplía sus facultades, autorizándolo a fijar los aportes de los productores correspondientes a la vendimia 1977.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 3.785 — Bs. As. 19|12|77.
Reconócese a la señora Amalia Ardizzone de Barros y al señor Eduardo Nicolás Barros, cónyuge supérstite e hijo del extinto Secretario de Embajada y Cónsul de segunda clase Carlos Antonio Barros a percibir, en su carácter de herederos la indemnización que le corresponde a este último por aplicación de los artículos 31 y 32 de la Ley número 12.951, vigente al tiempo de su cese de funciones.

DECRETO Nº 3.849 — Bs. As. 23|12|77.
Concédese licencia con goce de haberes por el término de trescientos sesenta y nueve días incluido tiempo de viajes, a contar del 26 de diciembre de 1977, al agente A-12 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ingeniero Carlos Alberto Desimone, a los efectos de que se traslade al Reino de Suecia, con el objeto de realizar en el Sveriges Teknisks Kontrollinstitut de Estocolmo, un entrenamiento avanzado en el Area de "Ensayos no Destructivos", utilizando para ello una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 3.850 — Bs. As. 23|12|77.
Autorízase los desplazamientos que efectuará el señor embajador extraordinario y plenipotenciario Carlos Alberto Ortiz de Rosas a la ciudad de Nueva York, EE. UU., a los efectos de presidir la Comisión Preparatoria de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada al desarme.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 3.877 — Bs. As. 26|12|77.
Apruébase la "contratación directa", realizada por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, con el objeto de resolver la adquisición de combustibles y lubricantes, destinados a atender las necesidades de la División Suministros D.N. Unidades dependientes con asiento en Capital Federal y Gran Buenos Aires y Escuela Penitenciaria de la Nación durante el Ejercicio 1978.

DECRETO Nº 3.878 — Bs. As. 26|12|77.
Apruébase la "contratación directa" realizada por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, con el objeto de resolver la adquisición de combustibles y lubricantes, destinados a atender las necesidades de sus Unidades dependientes con asiento en el interior del país, durante el Ejercicio 1978.



RESOLUCIONES

Ministerio de Planeamiento

COMPUTACION DE DATOS

Contratos de locación de equipos y sistemas de procesamiento de datos.

Prórroga.

RESOLUCION
Nº 580
Bs. As. 29|12|77

VISTO la proximidad del vencimiento de los contratos de locación de equipos y sistemas de procesamiento de datos durante el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar los estudios para autorizar la contratación de máquinas, equipos, servicios y sistemas de procesamiento de datos que vencen el 31 de diciembre de 1977.

Que hasta la fecha la mayoría de los Organismos no han elevado a la Subsecretaría de Informática los antecedentes necesarios, lo que torna imposible realizarlos antes del 31 de diciembre de 1977.

Que con el fin de evitar que se afecte la continuidad de los servicios, se hace necesario autorizar por esta única vez, la renovación de los contratos.

Que igual criterio corresponde adoptar para los casos de incorporación de nuevas unidades, que, contando con la autorización pertinente, se encontrase pendiente de formalización el acto contractual respectivo antes del 31 de diciembre de 1977.

Que, con el fin de evitar en lo futuro la repetición de situaciones que van en desmedro del normal desarrollo de las tareas del Estado, es necesario que cada Organismo planifique con la debida anticipación sus requerimientos.

Que conforme las facultades emergentes de la Ley Nº 20.524 modificada por la Ley Nº 21.431 y del Decreto 1.863|77, corresponde al Ministerio de Planeamiento adoptar las medidas pertinentes,

Por ello,

El Ministro de Planeamiento
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a los Organismos de la Administración Pública centralizados y descentralizados, Empresas del Estado, Servicios de Cuentas Especiales y Obras Sociales, que sean locatarios de máquinas, equipos, servicios y sistemas de procesamiento de datos y demás unidades incluidas en el sistema de computación de datos, por esta única vez, y sin que siente precedente, a prorrogar, en la forma legal que corresponda y con carácter precario, hasta el 31 de marzo de 1978 los contratos vigentes al 31 de diciembre de 1977 con las empresas u organismos proveedores.

Art. 2º — Quedan excluidos de la autorización a que hace referencia el artículo 1º, las máquinas, equipos, servicios y sistemas cuyo arrendamiento se autorizó para ejecutar tareas que debieran concluir el 31 de diciembre de 1977.

Art. 3º — Las entidades que apliquen este régimen de prórroga, lo harán dejando expresa constancia de que las máquinas, equipos, servicios y sistemas de procesamiento son imprescindibles para la continuidad de los servicios o sistemas en funcionamiento.

Art. 4º — La formalización de lo expresado en los artículos precedentes, se dará por cumplida mediante el pertinente acto administrativo emanado de autoridad competente.

Art. 5º — Los Organismos a que hace referencia el artículo 1º deberán remitir, antes del 1º de febrero de 1978, a la Subsecretaría de Informática, para su estudio, copia de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 1977, copia por duplicado, de los contratos a regir durante el año 1978 y un detalle de las unidades instaladas con sus costos respectivos.

Art. 6º — Los Organismos de la Administración Pública y demás Entidades a que alude el artículo primero, que hayan celebrado, a partir de la vigencia del Decreto Nº 9.477 del 28 de diciembre de 1967, contratos de cualquier tipo por máquinas, equipos, servicios y sistemas de procesamiento de datos y demás unidades incluidas en el sistema de computación de datos, deberán remitir, antes del 31 de marzo de 1978 a la Subsecretaría de Informática, para su registro, copia de todos los actos administrativos y contratos celebrados desde aquella fecha y un detalle histórico de las unidades instaladas con sus costos respectivos.

Art. 7º — Quedará anulada, a partir del 1º de abril de 1978, la autorización para mantener en funcionamiento las máquinas, equipos, servicios y sistemas para los Organismos que no den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la presente Resolución, debiéndose cancelar los servicios y devolver las máquinas, equipos y sistemas a las respectivas empresas proveedoras.

Art. 8º — Los Organismos a que hacen referencia los artículos 1º y 6º de la presente, deberán remitir, antes del 30 de setiembre de 1978, a la Subsecretaría de Informática, para su análisis, un estudio planificado de sus requerimientos previstos para el período 1979-1982 y copia, por duplicado, de los contratos a regir desde el 1º de enero de 1979.

Art. 9º — Mantiénense vigentes hasta el 31 de diciembre de 1978, las autorizaciones acordadas, cuya formalización contractual se encuentre pendiente al 31 de diciembre de 1977.

Art. 10. — Mantiénense vigentes las autorizaciones concedidas por este Ministerio, con anterioridad a la presente Resolución, cuya fecha de vencimiento sea posterior al 31 de marzo de 1978, sin perjuicio del cumplimiento, por parte de los respectivos Organismos, de los artículos 5º, 6º y 8º, y de lo establecido en el artículo 7º.

Art. 11. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

Díaz Bessone

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuestos Internos.

Crédito para importaciones y remisión de instrumentos fiscales al extranjero.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 1.993
Bs. As., 30|12|77

VISTO que el artículo 85 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1976 y su modificación, autoriza la concesión de facilidades para el pago del impuesto interno a los productos importados, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las modificaciones de fondo introducidas en la materia por la Ley Nº 21.425, se impone la necesidad de una revisión y actualización integral de las Normas Generales Complementarias de la Reglamentación de Impuestos Internos;

Que hasta tanto se concluya la referida tarea, es imprescindible considerar las situaciones que más urge adecuar al nuevo régimen legal;

Que en tales condiciones se encuentran los instrumentos de control y la franquicia legal prevista para las mercaderías de importación.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones

El Director General (Sustituto) de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 40, 41, 43 y 49 del capítulo de "Disposiciones Generales" de las Normas Generales Complementarias de la Reglamentación de la Ley de Impuestos Internos (R.G. 991), en la siguiente forma:

Reemplázase el texto del artículo 40 por el siguiente:

40: Cuando sea necesaria la remisión de instrumentos fiscales al extranjero para que las fábricas estampillen las mercaderías, ello será autorizado para aquellos importadores inscriptos ante esta Dirección General, que tengan matrícula de comerciante y acrediten suficiente solvencia como para garantizar el pago de las letras a que se refieren los párrafos siguientes.

La solicitud de tal autorizado deberá contener, además de los datos relativos a los responsables y detalles de la importación de que se trata, el nombre y apellido o la razón social del fabricante en el extranjero, acompañada de las siguientes copias.

a) De la factura pro-forma o contrato de la operación convenida con la debida certificación y visa por el consulado argentino;

b) Certificado de declaración jurada de necesidades de importación extendido por la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales;

c) En su caso, de la carta de crédito documentario pertinente.

Autorizada la solicitud para la remisión de valores al extranjero, se firmará por el total correspondiente una letra con vencimiento el día 28 del cuarto mes siguiente al de la autorización, prorrogable por dos meses por causas debidamente fundadas.

Si no se dispusiera de los valores adecuados y los interesados debieran remitir al exterior estampillas de menor precio que el que corresponde a los poductos gravados, se suscribirá por las diferencias de impuesto otra letra sin entrega de valores, todo lo cual deberá consignarse expresamente en dicho documento, el que se ajustará a las mismas condiciones y vencimientos de la letra referida precedentemente. En este supuesto, se procederá a la sobreimpresión que dispone la Resolución General Nº 1.179, siendo de aplicación los artículos 1º y 4º de la misma, y a tal fin, se entregarán los valores a la peticionante, previa suscripción de las letras correspondientes. Cumplida la sobreimpresión, los valores serán devueltos inmediatamente a la oficina expendedora para su verificación, empaquetamiento y su oportuno despacho.

Cuando la remisión sea de instrumentos de control, la letra será por el mismo plazo y por el importe que se determine en base a una declaración jurada del importador en la que se ha de estimar el impuesto que originará el despacho a plaza de los productos cuya circulación será amparada por dichos instrumentos.

Esta letra quedará en caución hasta el arribo de la mercadería el que deberá producirse dentro del plazo máximo previsto precedentemente. — Vencido éste se dispondrá su cobro inmediato, sin perjuicio de los derechos que le asistan al importador de tomar en consideración dicho ingreso en la oportunidad de efectuarse el despacho a plaza, en el supuesto del arribo posterior de las mercaderías por las que se hizo la remisión de los instrumentos citados; o de la demostración prevista en el artículo siguiente.

Los instrumentos solicitados (valores fiscales o instrumentos de control), serán empaquetados y precintados en la dependencia que los expende, en donde quedarán depositados hasta el momento en que el envío se haga efectivo. A tales efectos, se adoptará el procedimiento seguido para la salida de mercaderías sujetas a impuesto y liberadas en razón de estar destinadas a la exportación.

Si la mercadería arribara al país antes del vencimiento de la o las letras firmadas, deberá procederse a la cancelación de las mismas mediante el depósito correspondiente, el que ha de ser previo a la autorización del despacho a plaza.

En el caso de letras recibidas en caución, se procederá a la devolución, previa comprobación del correcto cumplimiento con el impuesto resultante para el despacho a plaza.

En el supuesto de recepción parcial por motivos debidamente fundados, se aceptará el pago por el importe correspondiente al gravamen de las mercaderías recibidas y por el saldo, se firmará una nueva letra cuyo vencimiento será el mismo de la letra o letras originales.

Asimismo, si se hubiere producido un aumento de impuesto, que al momento de tener que introducir las mercaderías gravadas a plaza originaran diferencias, éstas deberán ser abonadas mediante un depósito complementario del que debe efectuarse para la cancelación de la o las letras, o incluirse dichas diferencias en su caso, en la letra a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 49.

Reemplázase en el tercero y quinto párrafos del artículo 41 el vocablo "valores" por el de "instrumentos".

Reemplázase el primer párrafo del artículo 43 por el siguiente:

Los instrumentos fiscales deben llevar el rubro del fabricante importador o fraccionador de la mercadería. Cuando se trate de mercaderías de importación, deberá consignarse la leyenda "Importado".

Agréganse como últimos párrafos del artículo 49 los siguientes:

En las importaciones de cigarrillos, si se optare por la franquicia que autoriza el artículo 85 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1976 y su modificación, ésta se concederá a los importadores que tengan matrícula de comerciantes y garanticen el pago del impuesto mediante aval bancario, depósito en caución de valores públicos a la orden de la Dirección General Impositiva, u otra forma de suficiente afianzamiento a juicio del área operativa.

El crédito a que se refiere el artículo 5º del mencionado texto legal, que dispongan las manufacturas de cigarrillos nacionales, es independiente de las operaciones de importación y no debe ser afectado por éstas, ni podrá ser utilizado para tributar gravámenes de mercaderías adquiridas en remates de aduana.

Aceptadas las garantías del caso, el responsable suscribirá, antes de efectuarse el despacho a plazo, una letra por el total del impuesto correspondiente y por un plazo de treinta días.

Cuando para la importación de que se trata, se hubieran remitido valores fiscales al extranjero, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de este capítulo y se haya concedido la franquicia referida precedentemente, la letra suscripta en esa oportunidad, será reemplazada por el documento indicado en el párrafo anterior.

Art. 2º — La presente reemplaza en los aspectos señalados a las disposiciones de la Resolución General Nº 1.412 (I.) y deroga toda otra norma que a ella se oponga.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Víctor Fernández Balboa.

Secretaría de Comercio

PRECIOS

Modifícase el precio máximo actualmente vigente para la venta de pan francés.

RESOLUCION
Nº 31

Bs. As., 30|12|1977

VISTO la Resolución S.E.C. Nº 260|77 del 15 de setiembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado resulta necesario modificar el precio máximo actualmente vigente para la venta de pan francés, teniendo en cuenta los mayores costos operados a la fecha.

Que el nivel de precio que se establece, en consulta con las autoridades de la provincia de Buenos Aires, se ajusta a las características de producción y comercialización de la zona y asegura al consumidor la adquisición del producto a un valor razonable.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680 y los Decretos Nros. 69|74 y 717|74,

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales
Resuelve

1º — Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 31 de diciembre de 1977, para el pan francés de todo tipo, excepto el denominado mignón, elaborado con harina "000", expedido en mostrador y al contado, excluido envase o envoltorio, el precio máximo de venta al público de $ 220 por kilogramo.

2º — La presente resolución regirá para la Capital Federal y los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Tigre, Vicente López, La Plata, Berisso y Ensenada de la provincia de Buenos Aires. Para el resto del país, los gobiernos de provincia, haciendo uso de la facultad que les confiere la Ley Nº 20.680 podrán establecer los niveles que correspondan ajustándolos a las características de producción y comercialización existentes en cada jurisdición.

3º — Las infracciones a la presente resolución así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.680.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

Secretaría de Comercio

PRECIOS

Fíjase el precio máximo para el pan francés.

RESOLUCION
Nº 407

Bs. As., 9|12|1977

VISTO la Resolución S.E.C. Nº 356|77 del 1º de noviembre de 1977.

CONSIDERANDO

Que ante el aumento operado en el precio de venta del pan francés en numerosos negocios del Gran Buenos Aires, se hace necesario incluir a este producto en el régimen de precios máximos, otorgándole igual tratamiento en dicha jurisdicción, que el dispuesto para la Capital Federal por la resolución de referencia.

Que el nivel de precio que se establece, en consulta con las autoridades de la provincia de Buenos Aires, se ajusta a las características de producción y comercialización de la zona y asegura al consumidor la adquisición del producto a un valor razonable.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680 y los Decretos Nros. 69|74 y 717|74,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 15 de diciembre de 1977, para el pan francés de todo tipo, excepto el denominado mignón, elaborado con harina "000", expedido en mostrador y al contado, excluido envase o envoltorio, el precio máximo de venta al público de $ 180 por kilogramo. Entiéndese por pan mignon aquel que contenga treinta (30) o más unidades en un kilogramo.

2º — El precio establecido en el apartado anterior regirá en los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Tigre, Vicente López, La Plata, Berisso y Ensenada de la provincia de Buenos Aires.

3º — Las infracciones a esta resolución así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.680.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

Secretaría de Comercio

TABACO

Prohíbese transitoriamente la modificación de precios de venta para cigarrillos.

RESOLUCION
Nº 1

Bs. As., 20|12|1977

VISTO el anuncio de aumentos de precios de cigarrillos de que dan cuenta las noticias periodísticas del día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que los anuncios hechos públicos hacen presumir la posibilidad de una acción concertada en el mercado por parte de las industrias del ramo.

Que los aumentos de precios anteriormente observados han dado lugar a que esta Secretaría de Estado dispusiera la iniciación de la pertinente investigación.

Que la circunstancia de tratarse de una industria altamente concentrada, obliga a la adopción de medidas tendientes a proteger al consumidor contra una presunta acción concertada de aumentos de precios, que violaría las normas existentes.

Que hasta tanto se realicen los estudios técnicos respectivos que permitan determinar si ha existido o no acuerdo de precios, se hace necesario preventivamente prohibir transitoriamente la modificación de los actualmente existentes.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680,

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales
Resuelve:

1º — A partir de la fecha no se podrán modificar los precios vigentes de venta de los cigarrillos de fabricación nacional, sin autorización expresa de esta Secretaría de Estado.

2º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.680.

3º — La presente resolución regirá a partir del día de la fecha.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Concurso Público Nacional de Antecedentes y Anteproyecto para plantas de almacenamiento de granos de cien mil (100.000) toneladas de capacidad destinado al programa de construcción de veinte (20) unidades, con ajuste a las prescripciones de la Ley 18.875|70 y Decreto Reglamentario Nº 2.930|70, hasta el día 14 de febrero de 1978 a las 16.30 horas.

Adquisición de pliegos y presentación de antecedentes: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Rosario, provincia de Santa Fe.

Valor del pliego: $ 20.000.— c|u.

e. 23|12|77 Nº 13.333 v. 5|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril ha dispuesto el siguiente llamado:

Concurso de precios: Nº 13.42, Materiales 3er. riel: Anclajes. Apertura día 20|1|78, hora 10. Valor del pliego. $ 300.

Nº 1.343, cables y alambres de cobre. Apertura: día 20|1|78, hora 10.30 Valor del pliego: $ 500.

Nº 1.344, bomba, tipo reloj, de doble efecto aleatoria, semirrotativa, a palanca de mano. Apertura: día 20|1|78, hora 11. Valor del pliego: $ 300

Nº 1.345, cuplas, varillas, bujes de bombas centrífugas. Apertura: día 20|1|78, hora 11.30. Valor del pliego, $ 500.

Nº 1.346, elásticos helicoidales. Apertura: día 20|1|78, hora 12. Valor del pliego: $ 3.000.

Retiro pliegos: Depto. Aprovisionamiento. 5º piso, estación Federico Lacroze, Of. de Mesa de Entradas, días hábiles de 8 a 11.30 horas.

e. 4|1 Nº 13.554 v. 6|1|78

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Comunícase el hallazgo siguiente de elementos depositados en División de Investigaciones Penal Administrativa, sita en Dársena "A" Puerto Buenos Aires, carrocería Ford Falcon, color gris, totalmente deteriorado y en completo estado

de abandono; carrocería automóvil —taxi Ford Falcon— en completo estado de abandono y automóvil Citroen, color gris, número de motor A-506001-275-AK-2, en mal estado de conservación. — Firmado: Joaquín Rodolfo Neyra, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e.5|1 Nº 13.590 v.5|1|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 133

De conformidad con lo determinado por los artículos 102 y 129 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la audiencia pública nº 133 el día viernes 13 de enero de 1978, a las 10 horas en Moreno 1050, Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente:

Nota D.N.T.A.C. Nº 11.929 Cde. 6,77 por el cual la empresa Líneas Aéreas Privadas Argentinas, Sociedad Anónima peticiona: a foja 1 de dicha actuación autorización para explotar servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga, internos, y a foja 57 la pertinente autorización para la explotación de iguales servicios en el orden internacional.

Aeronaves a utilizar: avión "Swearingen Metro II SA-226-TC" y helicóptero "Bell 206-L".

e.5|1 Nº 13.539 v.9|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados, que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1.639|76 T

Empresa "La Veloz del Norte" S.R.L. y "Transporte Central Sáenz Peña" S.R.L. domicilio: Jujuy 249|51, Salta y 9 de Julio 190, Sáenz Peña (Chaco); clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario. Prestar entre ambas empresas y en forma alternada, un (1) servicio diario de ida y vuelta entre las ciudades de Salta y Resistencia (Provincia del Chaco), como aumento de las cuatro (4) frecuencias semanales que actualmente realizan entre las dos.

$ 11.050.— e.5|1 Nº 58.010 v.5|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, comunica a la entidad Caja de Crédito Bermúdez, Sociedad Cooperativa Limitada, matrícula 6711, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente Nº 25.534|76, ha recaído la Resolución Nº 569-INAC.|1977, que en su parte resolutiva dispone:

"Artículo 1º — Retirar la autorización para funcionar a la Caja de Crédito Bermúdez, Sociedad Cooperativa Limitada, matrícula 6711, con domicilio en Capital Federal.

Art. 2º — Dése a conocimiento de la Gerencia de Legales y Registro.

Art. 3º — Dése intervención a la Gerencia de Fiscalización.

Art. 4º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor del Instituto Nacional de Acción Cooperativa." Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la notificación.

e.5|1 Nº 13.533 v.5|1|78

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975-8[illegible] de v$n 10.000 números [illegible] 709.309 318 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1977.

$ 7.500.— e.9|12 Nº 54.846 v.30|12|77
$ 7.500.— e.2|1 Nº 54.846 v.12|1|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Valores Nacionales Ajustables-1976-86 de v$n. 10.000.— Nº 6.000.579 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 11.000.— c. 27|12 Nº 55.997 v. 30|12|77
e. 2|1 Nº 55.997 v. 27|1|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 20|12 al 26|12|77.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie de v$n 80, Nros. 268.710|711 y de v$n 800, Nros. 2.108.329|330; 2.300.940; 2.332.498; 2.349.261; 2.399.347 y 2.444.774|776, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

— Buenos Aires, 20 de diciembre de 1977.

$ 23.000.- c.2|1 Nº 57.434 v.31|1|78
c.1|2 Nº 57.434 v.2|2|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Ng 6 de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª serie" de $ 91.517 Nros. 1.353.638|60.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1977.

$ 18.000.— c. 3|1 Nº 57.669 v. 31|1|78
c. 1|2 Nº 57.669 v. 3|2|78

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. I. 2787|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 12|1|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la provisión e instalación de una (1) caldera humotubular horizontal con todos sus elementos complementarios y desmontaje de una (1) caldera vertical y todos sus elementos, a efectuarse en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 16 horas.

e.5|1 Nº 13.572 v.6|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 18 de enero de 1978 de la siguiente Licitación:

Licitación Pública Nº 2, hora 9.20.

Detalle: Ampliación Usina, Subestación Eléctrica.

e.5|1 Nº 13.574 v.16|1|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1500|78, para el día 21 de febrero de 1978, a las 10 horas por la provisión, instalación, montaje y puesta en marcha de una torre de enfriamiento para disipar una carga térmica de 4.500.000 Kcal|hora.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del pliego: $ 2.000.— en efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero.

e.5|1 Nº 13.586 v.16|1|78

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947)

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 2|78

Provisión y colocación de alfombrado.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Maipú 88, 4º piso, Capital en el horario de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: El 11|1|78, a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e.5|1 Nº 13.576 v.9|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº. 3|978: Reparación de dos motores Indenor de 52 HP., un motor Chevrolet Diésel C-350 y un motor Clinton de máquina cortadora de césped y adquisición de repuestos para una pick-up Rastrojero modelo 1972.

Fecha de apertura: 13 de enero de 1978, a las once (11) horas.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 y Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, Capital Federal, sin cargo.

e.5|1 Nº 13.573 v.6|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública:

Expediente E. C. 47|77 Ax. 10

Papel obra primera (alisado) color blanco de 57, 70 y 82 gramos por metro cuadrado.

Apertura de propuestas: 13|1|1978, 14 horas.

Precio del pliego: $ 1.000.—

Expediente E. C. 81|77 Ax. 4

Rectificado de bancadas de motores Diésel de locomotoras D. E. 621 Cooper Bessemer con motor Fiat 238 VSSF.

Apertura de propuestas: 18|1|1978, 13 horas.

Precio del pliego: $ 3.000.—

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la Gerencia de Abastecimiento, Sección Licitaciones Local Nº 35, planta baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.

e.5|1 Nº 13.577 v.9|1|78

ENTEL
Licitación 15-P|78

Apertura: 30|1|78, 11.30 horas.

Adquisición de formularios impresos.

Pliego: $ 2.600.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.5|1 Nº 13.578 v.18|1|78

ENTEL
Licitación 23-P|78

Apertura: 30|1|78. Hora: 9.30.

Adquisición de fusibles y capacitores.

Pliego: $ 5.000.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.15|1 Nº 13.569 v.18|1|78

ENTEL
Licitación 30-P|78

Apertura: 30|1|78. Hora: 8.30.

Adquisición elásticos, juegos de elásticos, brazo conector, buje aislante, etc.

Pliego: $ 8.000.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.5|1 Nº 13.568 v.18|1|78

ENTEL
Licitación 33-P|78

Apertura: 20|2|78, a las 8.30 horas.

Provisión, construcción, instalación y puesta en servicio de un sistema automático de recepción, control y emisión de los mensajes de reparaciones (utomatización Especial "114").

Presupuesto oficial: $ 1.650.180.000.—

Pliego: $ 50.000.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.5|1 Nº 13.579 v.18|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 9|78

Para los trabajos de reparación, ajuste general y agregado tercer riel para trocha mixta en las vías 1 y 2 de Puerto Buenos Aires.

Apertura: 15|2|78, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 40.000,00.

Presupuesto oficial estimado pesos 102.510.000,00.

e. 5|1 Nº 13.676 v. 25|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 400.997|77

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78H, para la contratación por la provisión de elementos de óptica, con destino al Sanatorio de San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1978, a las 14 horas.

Retiro de los pliegos: Av. del Libertador 4625, División Suministros, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Av. del Libertador 4101, División Suministros, Capital Federal.

e. 5|1 Nº 13.561 v. 6|1|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 400.998|77

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78H, para la contratación por la provisión de elementos de ortopedia, con destino al Sanatorio de San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1978, a las 13.30 horas.

Retiro de los pliegos: Av. del Libertador 4625, División Suministros, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Av. del Libertador 4101, División Suministros, Capital Federal.

e. 5|1 Nº 13.582 v. 6|1|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.005|78

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78H, para la contratación de un servicio de agote de pozos negros del Hipódromo de San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1978, a las 14 horas.

Retiro de los pliegos: Av. del Libertador 4625, División Suministros, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Av. del Libertador 4101, División Suministros, Capital Federal.

e. 5|1 Nº 13.580 v. 6|1|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.006|78

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78H, para la contratación para la provisión de autotipias, con destino a los Talleres Gráficos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1978, a las 14.30 horas.

Retiro de los pliegos: Av. del Libertador 4625, División Suministros, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Av. del Libertador 4101, P. B., División Suministros, Capital Federal.

e. 5|1 Nº 13.584 v. 6|1|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.004|78

Llámase a Licitación Pública Nº 8|78H, para la contratación para la atención mecánica de máquinas gráficas de los Talleres Gráficos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1978, a las 15 horas.

Retiro de los pliegos: Av. del Libertador 4625, División Suministros, Capital Federal.

Presentación de las propuestas Av. del Libertador 4101, P. B., División Suministros, Capital Federal.

e. 5|1 Nº 13.583 v. 6|1|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 6.466|77

Llámase a Contratación Directa Nº 1, el día 13 de enero de 1978, a las diez y treinta horas, para la contratación de un servicio de limpieza de edificios, durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1978.

Pliego de condiciones e informes en Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.

e. 5|1 Nº 13.585 v. 6|1|78

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|78

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78, por primera vez, para la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de equipos electromédicos con destino al Centro Asistencial Nº 1 de la Gerencia Médico Asistencial.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos deberán ser retirados, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras: Tacuarí 345, 1er. piso, Capital, días hábiles de 12 a 19 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|1|77, a las 17 horas, y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 5|1 Nº 13.587 v. 6|1|78

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 4|78

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, por primera vez, para la provisión de talonarios de autorización para Servicios Complementarios con destino a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos deberán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras: Tacuarí 345, 1er. piso, Capital, días hábiles, de 12 a 19 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|1|77 a las 17.30 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e. 5|1 Nº 13.570 v. 6|1|78

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78, para el día dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las 10 (diez) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un Servicio de limpieza, diaria general, con destino al Hospital Nacional Ezeiza.

La apertura de las contrataciones tendrán lugar en el Departamento Administrativo Contable (Oficina de Contrataciones), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Internacional Ezeiza, debiéndose dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento.

e. 5|1 Nº 13.577 v. 16|1|78

LICITACIONES VARIAS NUEVAS

LS-83 CANAL 9 - CIA. ARGENTINA DE TELEVISION
Sociedad Anónima
Licitación Pública: Nº 2|78

Apertura: Martes 10|1|78 a las 15.30 hs. "Alquiler mensual de dos filmadoras, Auricón tipo Cine Voice o similar, para 120 m.; y un iluminador portátil a batería de niquelcadmio o similar."

Pliego de condiciones y presentación de ofertas: Departamento de Compras, Gelly 3378, de 10 a 17 horas".

$ 7.500 e. 5|1 Nº 58 382 v. 9|1|78

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 25 de enero de 1978

Nº 15 - Expediente Nº 71|402: "Obra viviendas Centro Atómico Bariloche".

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: trescientos sesenta millones de pesos ($ 360.000.000).

Valor del pliego: diez mil pesos (pesos 10.000).

Nº 16 - Expediente Nº 71:608 "Obra instalaciones para alojamiento, aulas, biblioteca y anexos con destino a la Escuela de Ingeniería Nuclear en el Centro Atómico Bariloche".

Hora: 11 (once).

Presupuesto oficial: Ciento cuarenta millones de pesos ($ 140.000.000).

Valor del pliego: diez mil pesos ($ 10.000).

Retiro de pliegos: en Sede Central, Av. del Libertador 8250, 3er. piso División Licitaciones, Capital Federal y en la sede del Centro Atómico Bariloche en Av. Ezequiel Bustillo 9500, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9:30 a 12 horas.

e. 23|12 Nº 13.268 v. 11|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 24 de enero de 1978.

Nº 20. Expediente Nº 71.723: "Separadores, tanques y columnas construidos en acero inoxidable".

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Treinta millones ochocientos cincuenta mil pesos (pesos 30.850.000).

Nº 21, Expediente Nº 71.722: "Proyecto y construcción de intercambiadores en acero inoxidable AISI 304 L".

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Diecisiete millones cuatrocientos mil pesos ($ 17.400.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 2|1 Nº 13.489 v. 13|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 17 de enero de 1978.

Nº 22, Expediente Nº 71.721: "Tanques inactivos de reactivos construidos en acero inoxidable".

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Diez millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 10.350.000).

Nº 23, Expediente Nº 71.719: "Tanques dosificadores construidos en acero inoxidable AISI 304 L".

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Once millones de pesos ($ 11.000.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 2|1 Nº 13.490 v. 6|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 38|78
Ley 13.064 - Obras Sociales

Fíjase el día 13 de enero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 38|78 "por las obras de reparación del sistema de calefacción del Instituto San Miguel". — Presupuesto oficial: $ 25.000.000. Garantía de oferta: 1 %.

e. 23|12 Nº 13.353 v. 5|1|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. A. 2797|77 - DN

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 12|1|78 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, Capital Federal, para resolver la adquisición de elementos para radiografía (películas radiográficas, fijador de rayos X, rellenador para revelador radiográfico y revelador de rayos X), con destino a División Asistencia Médica (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 4|1 Nº 13.547 v. 5|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 5103|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 30|1|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de carne vacuna de primera calidad en medias reses, para su distribución en Unidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante los meses febrero|marzo del año 1978.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 4|1 Nº 13.548 v. 13|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GRAL. SAN MARTIN
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín (Pcia. Bs. As)

Llámase a Licitación Pública de compra (prorrogada del 28 de diciembre de 1977) para el día 18 de enero de 1978 de la siguiente licitación:

Licitación Pública Nº 25. Hora: 9. Detalle: Subestación transformadora. Obras civiles y eléctricas.

e. 3|1 Nº 13.546 v. 12|1|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio — Palpalá — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 57|77, para el día 31 de enero de 1978, a horas 15, por: Cremallera de Acero ST60, con tratamiento térmico y normalizado, con una dureza de 30 a 40 RC.

Valor del Pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 27|12|77 Nº 13.439 v. 5|1|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 con fecha de apertura: 9 de enero de 1978, a las 11 horas, para: "explotación bar, restaurante y confitería - Aeropuerto Córdoba".

Oferta base: $ 3.000.000 mensuales.

Precio pliego: $ 70.000.

Consulta y venta pliegos, Departamento Economía Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Córdoba.

Horario: de 8 a 12.

Apertura: Jefatura Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Córdoba C. C. 292.

e. 23|12 Nº 13.349 v. 10|1|78

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPACIALES

Comunícase que se prorroga para el día 1º de marzo de 1978, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública número 1|77 convocada para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una Estación de Recepción y Procesamiento de la Información suministrada por satélites del tipo Landsat a ser montada en Celpa Atlántico, Mar Chiquita, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y en la Capital Federal.

Lugar apertura: Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, sita en el Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes Nº 2050, planta baja, oficina 094 "B", Capital Federal, donde se recepcionarán las ofertas hasta el día y hora fijado para la apertura.

e. 2|1 Nº 13.491 v. 20|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 88 para lograr la provisión e instalación de quemadores de gas natural para calderas de calefacción y agua caliente, Expediente Nº 251.975|77.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de enero de 1978, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Bs. As.

e. 27|12|77 Nº 13.425 v. 5|1|78

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 97|977

Apertura: 12 de enero 1978, 14.15. Adquisición de medallas de oro destinadas al personal que cumple sus bodas de plata con la Institución. Año 1978.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

e. 4|1 Nº 13.549 v. 5|1|78

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC Nº 6|77

Obra: Construcción colectora sur del intercambiador de tránsito Acceso Vial Ricchieri.

Presupuesto oficial: $ 364.728.168.—

Depósito de garantía: $ 3.647.282.—

Plazo de ejecución de la obra: 12 meses.

Precio del pliego: $ 100.000.—

Lugar de apertura de ofertas: Maipú 215, piso 3º, Capital Federal, 16 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 13 de febrero de 1978.

Ubicación de la obra: Autopista Tte. Gral. Ricchieri y Avda. Boulogne Sur Mer, Pdo. de La Matanza.

La documentación puede ser consultada y adquirida en la sede de la Corporación, Reconquista 609, piso 6º, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el lugar fijado para la apertura de las mismas hasta las 16 horas del día 13 de febrero de 1978.

e. 4|1 Nº 13.563 v. 12|1|78

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC Nº 5|77

Obra Estación de Servicio Nº 2 - Ricchieri.

Presupuesto oficial: $ 195.044.763.—

Depósito de garantía de oferta: pesos 1.950.448.—

Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Precio del pliego: $ 70.000.—

Fecha de apertura de ofertas: 30 de enero de 1978, hora 16.

Lugar de apertura de ofertas: Maipú 215, piso 3º, Capital Federal.

La documentación podrá ser consultada y adquirida en la sede de la Corporación, Reconquista 609, piso 6º, Capital Federal, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las ofertas se recibirán en el lugar fijado para la apertura de las ofertas, hasta las 16 horas del día 30 de enero de 1978.

e. 4|1 Nº 13.562 v. 12|1|78

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 103|77 para la venta de papel en desuso proveniente del barrido.

Apertura: 12 de enero de 1978, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 4|1 Nº 13.566 v. 5|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Nº 245|77 "Pública"

Llámase a Licitación Nº 245|77 "Pública" para el día 13 de enero de 1978, a las 11 horas, para el arrendamiento mensual de un inmueble para ser destinado como local de la Agencia Cooperativa de Extensión Rural del INTA de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones pueden ser solicitados en la Agencia Cooperativa de Extensión Rural sita en Maciel 894, Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, donde se recibirán las propuestas y se procederá a la apertura de las mismas en el día y hora señalados.

e. 4|1 Nº 13.550.— e. 5|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 15-P|77, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad en oficinas centrales instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación, por el término de un (1) año, a contar de la fecha de emisión de la correspondiente orden de provisión.

Fecha de apertura: 18 de enero de 1978, a las 11 horas en Avda. 59 Nº 3203|11 - Necochea (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos en la misma dirección y en paseo Colón Nº 359, Capital Federal.

e. 2|1 Nº 13.502 v. 13|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 46|77 (2º llamado) a fin de adquirir elementos para el refrigerio del personal de esta Delegación, Puerto San Lorenzo y Puerto San Martín, de acuerdo a las cantidades y características específicadas en el correspondiente pliego de condiciones que se entregará a los interesados, previa presentación de fotocopia de Registro Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, en División Administración, calle Mendoza 1085, 4º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 17 de enero de 1978, a las diez (10) horas en la División precitada.

Valor del pliego: $ 500.—

e. 30|12|77 Nº 12.476 v. 10|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, para el día 16 de enero de 1978, a las 17 horas, para la contratación del servicio de limpieza de los locales del LAPOAC,

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751 E. Piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 4|1 Nº 13.551 v. 10|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8/78, para el día 12 de enero de 1978, a las 17 horas, para la contratación del servicio de transporte de animales bovinos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diag. Julio A. Roca 751, E. piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 2|1 Nº 13.503 v. 6|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10/78, para el día 13 de enero de 1978, a las 17 horas, para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del edificio del SELAB, Chorroarín 134, Capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 2|1 Nº 13.504 v. 6|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/78 del 4º Distrito, Mendoza, para el arriendo de una vivienda con living-comedor, un dormitorio, baño, cocina, habitación de servicio, baño de servicio y lavadero para agente de la Repartición, que deberá estar ubicado dentro de la planta urbana de la ciudad de Mendoza, Godoy Cruz, Guaymallén o Las Heras. Estimándose por el término de dieciocho meses un importe de $ 1.440.000.

Presentación de propuestas: 16 de enero de 1978, a las 12 horas, en la sede del 4º Distrito, sito en Belgrano y Pedro Molina, Mendoza, donde podrán concurrir los interesados a retirar los pliegos, de lunes a viernes de 6.30 a 13.30 horas.

e. 3|1 Nº 13.539 v. 5|1|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.803
Expediente: 19.708-L-1977.

Para contratar la provisión de "rodamientos para tractores Massey Ferguson".

Precio pliego: $ 750.

Presentación de propuestas: 16 de enero de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|1 Nº 13.552 v. 6|1|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 20 de enero de 1978, a las 15 horas la fecha de apertura de propuestas para la Licitación Pública Nº 5704, programada para la adquisición de repuestos para linternas "Pintsch" y "AGA" para balizamiento marino.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 250.— pago del mismo en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 29|12|77 Nº 13.462 v. 9|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el 31 de enero de 1978, a las 15.30 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 131-0, programada para realizar la demolición de superestructura, extracción de pilotes y extracción de arena y tosca hasta la costa 12 m., del expuente carretero de Puerto Quequén, lado Quequén, Pcia. de Buenos Aires.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 54.200.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 542.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 2|1 Nº 13.509 v. 20|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 8.680|72

Llámase a Licitación para la prosecución de la construcción del nuevo edificio de pasajeros en la estación Pocitos, Km. 1.455 362,68 de la Línea C. 15 y la construcción de la vivienda para el Jefe de Estación y ejecución trabajos complementarios en la provincia de Salta. — Apertura de propuestas: 20|1|1978, a las 13 hs. — Precio del pliego: $ 2.100. Consulta y venta de pliegos de condiciones en la gerencia oficinas Nº 431, 4º piso, y Nº 35 P. B. Avda. de Los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas, y en el distrito Vía y Obras, Jujuy, sito en la calle Prolongación Puente Otero, Jujuy, en horas de oficina.

e. 4|1 Nº 13.553 v. 6|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Prórroga

Comunícase que se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 2.302|72|905.

Apertura 11|1|78, 10 horas. — Represa Salto Grande. Variante Concordia Monte Caseros. Edificios para estaciones, viviendas y otros servicios para el día: 14|3|78, a las 10 horas.

Retiro pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso, Est. Fco. Lacroze. Oficina de Mesa de Entradas, días hábiles de 8 a 11.30 horas.

e. 4|1 Nº 13.567 v. 17|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Licitación Pública Nº 323-V-69.680

Esta Empresa ha dispuesto el siguiente llamado por la venta del ferrobarco "Lucía Carbó".

Características: Eslora, 85 metros; manga, 17 metros; puntal, 5,95 metros; calado, 13,5 pies.

Tonelaje de arqueo: Bruto, 1.682 toneladas; neto, 1.100 toneladas. Construcción: año 1906 (Glasgow, Escocia).

Material del casco: acero naval.

Máquina a vapor: 2 alternativas triple expansión de 1.075 HP. cada una.

Calderas escocesas: 4 cilíndricas llama de retorno, 2 hornos cada una, consume fuel oil por hora cada caldera 250 kgs.

El ferrobarco se encuentra amarrado en Puerto Ibicuy, lugar donde podrá ser observado, cualquier consulta dirigirse a Depto. Fluvial Lacroze (Avda. Federico Lacroze 4181). T. E. 55-1198.

Apertura: 8|3|78, 14 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.—

Retiro de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. Estación Federico Lacroze. 5º piso, Capital, días hábiles de 8 a 11.30 horas.

e. 28|12|77 Nº 13.452 v. 10|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
PRORROGA

Comunícase que se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 2290-C|13|95 Apertura: 17|1|78, 10 horas. Complejo Ferrovial Zárate|Brazo Largo. Señalamiento y Telecomunicaciones. Variante Ferroviaria, para el día: 28 de febrero de 1978 a las 10 horas.

Retiro pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso, Est. Federico Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, días hábiles de 8 a 11.30 horas.

e. 2|1 Nº 13.508 v. 13|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO
Expediente E. C. 25|76. Ax. 8

Llámase a Licitación Pública por los trabajos de recuperación de 399.620 lts. de aceites lubricantes usados propiedad de esta Línea para obtener un producto apto para ser utilizado en la lubricación de puntas de eje (impregnación de estopada) de coches, locomotoras, ténders y vagones, dotados de cojinetes de deslizamiento, como así también para la lubricación de movimientos externos de locomotoras a vapor y maquinarias pesadas de baja velocidad.

Apertura de propuestas, 27|1|78, a las 13 horas.

Consultas de pliegos de condiciones en Almacenes Tafí Viejo (provincia de Tucumán); Santa Fe y Córdoba, consulta y/o venta de pliegos en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Nº 35, P. B., Av. de los Inmigrantes 1950 (ex Av. Maipú 4), Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas, el valor del pliego de condiciones es de $ 5.000.—

e. 3|1 Nº 13.541 v. 5|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA DOMINGO F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº 9 L. T. 5|78

Limpieza y tareas menores afines entre estaciones Caballito y Moreno.

Apertura: 13|1|1978, hora 9, en Bartolomé Mitre 2971, planta baja, Capital Federal.

Consultas y adquisición de pliegos: Bmé. Mitre 2815, 1er. piso, oficina 138, Capital Federal, los días hábiles, menos sábados de 12 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.—

e. 3|1|78 Nº 13.540 v. 6|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Prórroga

Comunícase que se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 2301|72 904 — Apertura: 10|1|78 — 10 horas. Represa Salto Grande — Construcción de la Superestructura de la Vía Férrea con sus instalaciones complementarias — Variante Concordia — Monte Caseros, para el día: 10 de febrero de 1978, a las 10 horas.

Retiro Pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º piso, Est. Fco. Lacroze — Oficina de Mesa de Entradas, días hábiles de 8 a 11,30 horas.

e. 26|12 Nº 13.402 v. 6|1|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8915|77

Ejecución del proyecto y construcción del Pasaje de Intercomunicación entre las Estaciones de Plaza Miserere y Estación Once de Setiembre por el sistema de Anticresis.

Apertura: 31 de mayo de 1978, a las 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 1.000.000.000 (mil millones de pesos).

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del Pliego: $ 50.000.

Licitación Pública Nº 8552|78

Ampliación y remodelación de las boleterías, Plaza de Mayo E, Línea S. Río de Janeiro N, Vestuarios Est. Acoyte, Ventilación Cabina de Señales, locales Div. Emergencia Plaza de Miserere, Primera Junta de la Línea "A", Local División Emergencia Est. Independencia Línea E. Oficina Taller José Bonifacio.

Apertura: 13 de febrero de 1978, a las 10 horas.

Presupuesto Oficial: $ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones).

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del Pliego: $ 50.000.

e. 26|12|77 Nº 13.421 v. 13|1|78

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2939-1|78
(Segundo llamado)

Trapos de algodón para limpieza, colores claros, especificación técnica AAT-3.

Los pliegos de cantidades y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se realizará en la oficina 109, el día 23 de enero de 1978, a las 10.30 horas.

e. 4|1 Nº 13.565 v. 13|1|78

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.995|78

Confección de uniformes para el personal femenino de atención al público.

Los pliegos de cantidades y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobre se realizará en la oficina 109, el día 13 de enero de 1978, a las 11 horas.

e. 4|1 Nº 13.564 v. 13|1|78

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.994|78

Por la adquisición de dos (2) camiones tijera grande, montados sobre chasis del tipo 2F-600 o similar, completo con una bomba hidráulica de accionamiento, acoplamiento eléctrico, cilindros elevadores para cabina elevable, brazos y cilindros de estabilización y los controles eléctricos - hidráulicos correspondientes.

Los pliegos de cantidades y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se realizará en la oficina 109, el día 17 de enero de 1978 a las 10.30 hs.

e. 29|12|77 Nº 13.471 v. 9|1|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN
Licitación Pública Nº 1

Alquiler de 3 camionetas doble cabina y una furgoneta modelo 1970 en adelante.

Valor del pliego: $ 1.000.

Apertura: 23 enero 1978, hora 11.

Consulta y retiro pliegos: Oficina de Compras, Av. Rioja 223, Sur, San Juan.

e. 4|1 Nº 13.560 v. 10|1|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 56|77: Prov. trapos blancos y de color y estopa.

Apertura: 17 de enero de 1978, 12 hs.

Licitación Pública Nº 57|77: Prov. de 3.924 seccionadoras fusibles normalizado MN 233 y 2.500 seccionadores fusibles unipolares de desenganche automático.

Licitación Pública Nº 58,77: Provisión de crucetas de madera de lapacho.

Apertura: 25 de enero de 1978, hora 12 y 12.30 respectivamente.

Valor del pliego: $ 1.500.—

Consulta y retiro de pliegos: Dep. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas.

Pliegos de la Licitación Nº 58: también se podrán consultar o retirar en las oficinas de Gerencia Reg. del Litoral, Bv. Oroño 1260, Rosario (provincia de Santa Fe), de 8 a 12 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta Empresa, Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal. — En cuanto a la apertura de la Licitación Nº 58 se realizará simultáneamente en la oficina indicada precedentemente y en la de la Gerencia Reg. del Litoral, Bv. Oroño 1260, Rosario (Prov. de Santa Fe).

e. 30|12|77 Nº 13.486 v. 5|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas:

Nº 9.755: Contr. Desmontaje, traslado y construcción Base Operaciones en San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy.

Apertura: 20|1|78, 9 horas.

Valor doc.: $ 5.000.—

Nº 9.756: Adq. 15.000 Tn. de butano refrigerado a proveer en el período 1º|2|78 al 15|2|78.

Apertura: 19|1|78, 9 horas.

Valor doc.: $ 5.000.—

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 28|12|77 Nº 13.457 v. 6|1|78

ENTEL
Licitación Nº 335-P|77

Apertura: 31 enero 1978. Hora: 11.30. Construcción edificio central "Ingº Maschwitz". Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 150.000.000. — Pliego: $ 78.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 hs. — Los pliegos también se podrán retirar en: Mercedes, Calle 25 Nº 349, y Escobar, Colón 658, Pcia. de Buenos Aires, respectivamente.

e. 4|1 Nº 13.555 v. 17|1|78

E.N.Tel.
Prórroga:

Se comunica que la Licitación Pública Nº 12-P|78 que fuera programada para el 26|12|77, a las 8,30 horas, ha sido diferida para el día: 18 de enero 1978, a las 8.30 horas.

Ampara la Contratación de un Agente Cargador en varios países extranjeros. Pliego Sin Cargo. — Inf.: Av. La Plata 1540 P. 3º — Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 26|12|77 Nº 13.405 v. 6|1|78

E.N.TEL.

Lic. 14-P 78. - Apertura: 17|1|78. - Hora: 10.30. — Adq. Papel heliográfico. Solución reveladora, etc.

Pliego: $ 5.000.—

Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. - Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 23|12 Nº 13.335 v. 5|1 78

E.N.Tel.
Lic. 336-P|77

Apertura: 17 enero 1978. — Hora: 11,30.

Por la provisión de 500 botoneras electrónicas p|operadoras. — Presupuesto Oficial: $ 19.200.000. — Pliego: $ 3.000. Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º — Cap. Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 26|12|77 Nº 13.404 v. 6|1|78

E.N.Tel.

Necesita Arrendar un departamento amueblado en Cap. Fed. de las siguientes comodidades: 3 dormitorios, recepción amplia, comedor y dependencias.

Contrato: 2 años con opción a 1 año más. — Ubicación: desde Retiro a Jardín Botánico y de Av. Sta. Fe a Libertador. Lic. 31-P|78. — Apertura: 19|1|78. Hora: 8.30 — Pliego s|cargo.

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas, adjudicables respecto al pedido original (ubicación, caracte-

risticas, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que, a su exclusivo juicio, aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas. — Inf. Av. La Plata 1540, piso 3°, Capital, de 8,30 a 14,30 hs.

e.26|12|77 Nº 13.406 v.6|1|78

E N T E L

Licitación 20-P|78

Apertura: 25|1|78. Hora: 8.30.

Adq. herramientas (barrena, destornillador, extractor, etc.).

Pliego: $ 6.000.00.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3°, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.2|1 Nº 13.511 v.13|1|78

E N T E L

Licitación 16-P|78

Apertura: 25|1|78. Hora: 9.30.

Adquisición de timbres y generadores de llamada.

Pliego: $ 5.000,00.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3°, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e.2|1 Nº 13.510 v.13|1|78

ENTEL

Licit. Nº 22-P|78

Apertura: 25|1|78, 10.30 horas.

Adquisición de ligaduras.

Pliego: $ 6.000.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3°, Capital, de 8.30 a 14,30 horas.

e.3|1|78 Nº 13.542 v.16|1|78

E.N.TEL.

Lic. 9-P|77. - Apertura: 23|2|78. - Hora: 8,30. — Adq. Bobina, Relevador, Contador, Resorte, etc.

Pliego: $ 5.000.—.

Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. - Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.23|12 Nº 13.334 v.5|1|78

E.N.TEL.

Licitación Nº 18-P|78. - Apertura: 23|1|78, a las 9,30 horas.

Adq. formularios impresos.

Pliego: $ 1.600.—.

Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso. Cap. Fed. — Horario: de 8,30 a 14,30 hs.

e.27|12|77 Nº 13.430 v.9|1|78

E.N.TEL.

Lic. 29-P|78. — Apertura: 16|2|78, a las 8,30 horas. — Provisión de Módulos de Conectores Terminales destinados a los Repartidores Generales de Centrales Telefónicas.

Presupuesto Oficial: $ 1.966.063.220.—

Pliego: $ 100.000.—.

Inf. Avda. La Plata 1540, 3er. piso Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.23|12 Nº 13.336 v.5|1|78

E.N.TEL.

Lic. Nº 334-P|77. — Apertura: 24 de enero de 1978. — Hora: 8,30.

Por la adquisición de un (1) terreno en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe

PRECIO DEL BOLETIN OFICIAL

(Disposición Nº 6/77 de la D.N.R.O.)

BUENOS AIRES, 19 de Diciembre de 1977

VISTO el Artículo 3º del Decreto Nº 3514, del 21 de noviembre de 1977, y,

CONSIDERANDO:

Que el actual precio de venta del Boletín Oficial de la República Argentina, que rige desde el 5 de agosto de 1976, resulta inadecuado por las variaciones que han sufrido los costos de los insumos necesarios para la aparición diaria del mismo.

Que si bien se tiene en cuenta que se trata de un servicio público, ello no obsta para que el Organismo compense con sus ingresos los gastos que ocasiona.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DISPONE:

ARTICULO 1º.—Establécese desde el 1º de enero de 1978, el siguiente precio de venta directa al público para cada ejemplar del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": SESENTA PESOS ($ 60.-)

b) Edición II: "Judiciales": SESENTA PESOS ($ 60.-)

c) Edición III: "Comerciales y Civiles": SESENTA PESOS ($ 60.-)

d) Ejemplar completo (las tres (3) ediciones): CIENTO OCHENTA PESOS ($ 180.-)

ARTICULO 2º.—Establécese desde el 1º de enero de 1978, el siguiente precio para las suscripciones anuales del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": DIECIOCHO MIL PESOS ($ 18.000.-).

b) Ejemplar completo: CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 54.000.-).

c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.

ARTICULO 3º.—Las suscripciones existentes al 1º de enero de 1978, y cuyos pagos fueron recibidos "a cuenta de precio", permanecerán vigentes hasta el día en que la suma abonada alcance a cubrir el nuevo precio de la misma. Pasados los QUINCE (15) días de vencido el mismo, ellas caducarán automáticamente si no fueran renovadas.

ARTICULO 4º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Información Pública a los efectos de su notificación.

EDUARDO A. MASCHWITZ

AVISO PARA los SUSCRIPTORES

Vencimiento de las Suscripciones Pagadas a Cuenta de Precio

Suscripciones Vigentes desde el:	Suscripciones que continuarán hasta el 30-6-78 Diferencia a Pagar * 1ª Sección	Boletín Completo	* Fecha de Vencimiento para abonar la diferencia
1-7-77	$ 7 650	$ 23 500	24-1-78
15-7-77	$ 7.535	$ 23.200	26-1-78
1-8-77	$ 7.420	$ 22.900	27-1-78
15-8-77	$ 7.305	$ 22 600	30-1-78
1-9-77	$ 7.190	$ 22 300	1-2-78
15-9-77	$ 7.075	$ 22.000	2-2-78
1-10-77	$ 6 960	$ 21.700	6-2-78
15-10-77	$ 6.845	$ 21.400	7-2-78
1-11-77	$ 6 730	$ 21 100	9-2-78
15-11-77	$ 6.615	$ 20 800	10-2-78
1-12-77	$ 6.500	$ 20.500	14-2-78
15-12-77	$ 6 385	$ 20 200	15-2-78

NOTA: Los interesados en continuar suscriptos al Boletín Oficial hasta el 30-6-78 deberán abonar las diferencias de precios, teniendo en cuenta los plazos citados precedentemente, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal: Presentarse en el horario de 13 a 16 en la sede Central Santa Fe 1659, MUNIDOS DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR. Pago en efectivo.

Suscriptores del Interior del País: Enviarán cheque o giro postal a la orden de la Dirección Nacional del Registro Oficial, ADJUNTANDO COPIA DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR.

Radio de Ubicación "Ideal". — En la intersección de las calles [illegible] y [illegible]. — No obstante lo expuesto se considerarán terrenos ubicados dentro de la zona delimitada por las calles: Gral. Mitre, Urquiza, Moreno y 3 de Febrero.

Pliego: Sin cargo.

Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Cap. Fed. — Horario: de 9.30 a 14.30 hs. — Los pliegos también se podrán retirar en Rosario: Mitre 764, y Santa Fe: Mendoza 2430 1er piso, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.

e.27|12|77 Nº 13.431 v.9|1|78

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 27 DGIA-77, hasta el día 27 de enero de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Esquel, provincia de Chubut.

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso local 590 Correo Central, Capital Federal y en la Jefatura de la Sección Administración del Distrito 23º Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos ubicada en la calle San Martín 180, piso 1º de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut) lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a esas direcciones dentro del horario de 12 a 16

Presupuesto oficial: $ 34.000.000.—

Importe de garantía: $ 340.000.—

Valor del pliego: $ 6.800.—

e.28|12|77 Nº 13.446 v.10|1|78

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 28 DGIA-77, hasta el día 30 de enero de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de General Lamadrid (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Jefatura de la División Administrativa del Distrito 21º Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la calle Moreno 34 de la Ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura del día y hora precitados.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a esas direcciones dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 25.000.000.—.

Importe de Garantía: $ 250.000.—.

Valor del Pliego: $ 5.000.—.

e.23|12 Nº 13.337 v.5|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 2|78

Llámase a Licitación Pública para contratar la impresión de la revista "Postas Argentinas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de enero de 1978, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 4.600.—

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977.

$ 20.000.— e.29|12|77 Nº 57.055 v.9|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

La licitación pública para la provisión y montaje de equipos floculadores en el Establecimiento de Potabilización "El Marquesado" de la Provincia de San Juan, establecida el 2|12|77, a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 2|2|78, a la misma hora. Apertura: En Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en la División San Juan, sito en Dr. José I. de la Roza 272 (San Juan). Presupuesto oficial: $ 55.986.000.

e.2|1 Nº 13.512 v.20|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 30.608-LP-77

Provisión de acero laminado redondo. 20|1|78, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.2|1 Nº 13.513 v.11|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 2011-LP-1977

Provisión de maderas. 25|1|78 a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 4|1 Nº 13.556 v. 13|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 31.913-LP-977

Canto rodado y pedregullo. — 24|1|1978 a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 4|1 Nº 13.557 v. 13|1|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Expediente Nº 11.770

Llámase a Licitación Pública Nº 02|78, con apertura el día 16 de febrero de 1978, a las 11 horas, por la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra: cabecera galpones usos generales, solicitado por Secretaría de Planeamiento de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición, en Dirección de Contrataciones, sita en Pabellón "B" Campus Universitario, Enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en Delegación en Buenos Aires de la U. N. R. C., sita en calle Callao 332, 1er. piso, Capital Federal en el horario de 15 a 18 horas.

Presupuesto oficial: $ 55.200.000.—

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Valor del pliego: $ 32.000.—

e.29|12|77 Nº 13.464 v.18|1|78

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 11

Apertura: 18 de enero de 1978.

Hora: 13.15.

Licitación Pública Nº 11.

Destino: Diversas dependencias.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas.

e. 2|1 Nº 13.517 v. 11|1|78

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 10

Apertura: 18 de enero.

Hora: 13.

Adquisición impresos.

Destino: Delegaciones regionales.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 2|1 Nº 13.516 v. 11|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 387.021|77.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78, para la adquisición de Billetes de Lotería y mantenimiento del Servicio de Predistribución de los mismos durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1978.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1978, a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37 - 2868

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones, Capital Federal.

e.27|12|77 Nº 13.440 v.5|1|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R. N. O. S. Nº 6080|9

Expediente Nº 36.929|75

Llámase a Licitación Pública Nº 102, el día 20 de enero de 1978 a las doce horas, para la provisión e instalación de un equipo de radiodiagnóstico.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.

e. 2|1 Nº 13.528 v. 11|1|78

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de elementos de enfermería (apósitos, gasa hidrófila, malla tubular, vendas Cambric, tarlatana, tela adhesiva, agujas, colectores de orina, guantes de goma, jeringas, papel de empaque, tubuladuras de goma, etc.) con destino al Establecimiento.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Oficina de Contrataciones), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Apto. Internacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e.3|1 Nº 13.545 v.12|1|78

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS

Expediente Nº 29.258|75

Llámase a licitación pública Nº 9|78 para el día 20 de enero de 1978, a las 15 horas, a fin de lograr la contratación en alquiler de un sistema de microfilmación de salida de computadora.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, of. 5.043, Capital, donde se podrán solicitar informes y retirar pliegos de 13 a 15 hs.

e. 4|1 Nº 13.558 v. 13|1|78

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 295.715|77

En la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de doscientos (200) metros cuadrados cubiertos, compuesto de local en planta baja y de (3) a (4) ambientes o local en planta baja, primer piso con tres (3) a cuatro (4) ambientes. Dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso. Ubicado en una zona debidamente servida por medios de locomoción.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Viedma.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble agencia Viedma", a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón 280, piso 2º, oficina 206, Capital Federal, hasta las 18.30 horas del día 18 de enero de 1978.

e. 4|1 Nº 13.560 v. 5|1|78

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 14|78

Expediente Nº 6.035.774|4

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78 para el día 12 de enero 78 a las 14 horas, para la contratación de un servicio de mantenimiento integral de una máquina Mimafold, durante el período 1º|2 al 31|12|78. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Depto. Despacho, Servicio Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas. Asuntos Varios. Gerencia Administración.

Buenos Aires 30 de diciembre de 1977.

e. 4|1 Nº 13.569 v. 5|1|78

PROVINCIAS

Gobierno de Mendoza

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública para proyecto y construcción de viviendas experimentales con diseño y tecnología a presentar por las empresas.

Precio único fijado a este proyecto y construcción: $ 100.000.000.—

Fecha de apertura: 6 de febrero de 1978, a las 12 horas.

Precio de la documentación: $ 50.000.

La venta de carpetas, pliegos y apertura, se realizará en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda, San Juan esquina Lavalle, Mendoza.

Nota: Los proyectos deben adecuarse a las siguientes normas de la S.E.D.U.V.:

Nº 1. Mínimas de habitabilidad.

Nº 2. Antichagásicos.

Nº 3. Termohidrófugas.

Nº 4. Antisísmicas (I.M.P.R.E.S.)

No es necesaria la presentación de los certificados de aptitud técnicas otorgado por S.E.D.U.V. por tratarse de un proyecto experimental, pudiendo S. E. D. U. V. e I. P. V. otorgar estos certificados a la empresa o sistema que resulte adjudicatario en caso de comprobarse la correcta adecuación a las normas.

e.2|1 Nº 13.526 v.6|1|78

NUEVOS ARANCELES

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

Rigen desde: 5/12/77

1º) De composición corrida, por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21 357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios, TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 380).

b) Por avisos edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21 526) se cobrará por cada balance CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 125.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 880)

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 320).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero.